

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 09 de junio de 2023

EDICIÓN N° 4170

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3377****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se instituye la primera semana de mayo de cada año como Semana del Síndrome de Williams.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, debe diseñar campañas y métodos para implementar la Semana del Síndrome de Williams en los establecimientos educativos y centros de salud de la provincia.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de esta ley es el Poder Ejecutivo, el que a través de la Subsecretaría de Discapacidad, está a cargo de diseñar actividades específicas y representativas del síndrome de Williams.

Artículo 4°: La Legislatura provincial, junto con organizaciones de la sociedad civil idóneas en la materia, deben coordinar una jornada de concientización durante la Semana del Síndrome de Williams y procurar la participación de integrantes de las comunidades médicas, científicas, educativas y de otros ámbitos.

Artículo 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de mayo de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylén Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3377

Neuquén, 7 de junio de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1075/2023.

**FDO.) GUTIÉRREZ
LLANCAFILO LÓPEZ
PEVE
SANUCCI GIMÉNEZ**

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

1038 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Nadia Alejandra Leylen Cesari, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1044 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., a liquidarse en una cuota en el mes de junio de 2023; de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

1045 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "SUM Centro Comunitario - Tricao Malal" que se detalla en Documento en el Anexo que forma parte del presente Decreto, la cual estará destinada a brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar las actividades de talleres de manualidades, capacitación y actividades recreativas, deportivas y culturales.

1046 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de Rubro: Medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1047 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Firma Droguería Avicena S.R.L., para la adquisición de un medicamento (Treprostinil 10 mg.), con destino a una paciente asistida en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1048 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2) apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Firma Droguería Avicena S.R.L., para la adquisición de un medicamento (Treprostinil 10 mg.), con destino a una paciente asistida en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1049 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2.466 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas del Registro Civil, Seccional N° 2.740, Barrio Progreso, dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Daniel Marcello, en carácter de propietario del inmueble con opción a prórroga.

1052 - Convalida la Resolución N° 0426/20 de la Dirección Provincial de Vialidad que como Anexo obra en el EX-2023-00836336- -NEU-DYAL#SGSP.

1053 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0349/2023.

1054 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 04 de junio del año en curso a las 17:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Privada - Expediente N° 5912-000160/2012; **EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 17 Has., 34 As.. Titular: Andrés Navarrete. A) De Fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien Suscribe Navarrete Andrés DNI 24.538.039, con domicilio real Av. San Martín s/n de la localidad del Cholar y legal en la calle José Mercado N° 46 de la Ciudad de Zapala. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio ubicada sobre el Río Troncoman, la misma tendrá la forma de un polígono irregular, midiendo su lado entre el Vértice 1 y 2: 796.26 m. con Az. de 144°26'33", su lado comprendido entre sus Vértices 2 y 3: 218.87 m. con Az. 190°33'24", entre sus Vértices 3 y 4: 493.43 m. con Az. 250°5'9", entre sus Vértices 4 y 5: 281.56 m. con Az. 292°48'25", entre sus Vértices 5 y 6: 277.42 m. con Az. 328°21'27", entre sus Vértices 6 y 7: 663.52 m. con Az. 83°42'45", entre sus Vértices 7 y 8: 321.84 m. con Az. 329°25'2", entre sus Vértices 8 y 9: 282.46 m. con Az. 303°8'27", entre sus Vértices 9 y 10: 465.05 m. con Az. 245°18'25", entre sus Vértices 10 y 11: 187.25 m. con Az. 339°38'3", entre sus Vértices 11 y 12: 309.19 m. con Az. 58°55'13", entre sus Vértices 12 y 1: 411.40 m. con Az. 84°17'45". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94): V1 X= 5862154.74 - Y= 2349010.70; V2 X= 5861506.93 - Y= 2349473.76; V3 X= 5861291.77 - Y= 2349433.66; V4 X= 5861123.70 - Y= 2355212.76; V5 X= 5861232.72 - Y= 2348710.46; V6 X= 5861468.90 - Y= 2348564.93; V7 X= 5861541.56 - Y= 5861541.56; V8 X= 5861818.63 - Y= 2349060.71; V9 X= 5861973.05 - Y= 2348824.20; V10 X= 5861778.78 - Y= 2348401.67; V11 X= 5861954.24 - Y= 2348336.54; V12 X= 5862113.85 - Y= 2348401.67. La superficie no se encuentra sobre el cauce del Río Troncoman. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor \$1.500. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Navarrete Andrés. B) De Orden 8°, se extrae Informe de Relacionamento Modificación: Zapala, Neuquén, martes 16 de noviembre de 2021. La superficie de 17 Has., 34 As., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000160/2012; EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.861.668,77 e Y= 2.349.062,16, sus lados miden: Al Noreste en dos partes, la primera parte con 54,39 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.861.634,71 e Y= 2.349.105,35. La segunda parte, con 238,16 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.861.419,06 e Y= 2.349.204,25. Al Sureste en tres partes, la primera con 326,60 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.861.148,65 e Y= 2.349.021,10. La segunda parte con 252,78 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.861.096,68 e Y= 2.348.773,72. La tercera parte con 309,72 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.861.187,85 e Y= 2.348.477,72. Al Noroeste en tres partes, la primera con 473,10 metros de longitud hasta el Vértice V6 de coordenadas X= 5.861.397,72 e Y= 2.348.901,72. La segunda parte con 214,23 metros de longitud hasta el Vértice V7 de coordenadas X= 5.861.602,30 e Y= 2.348.965,28; finalmente la tercera parte con 117,49 metros de longitud hasta el VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue actualizada mediante la consulta web del folio electrónico del RPI, resulta que la superficie de 17 Has., 34 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 5912-000160/2012, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 17 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote 8c2 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6858-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aquin Isabel Creide, Nicolás Diego Martin, Nicolás Horacio Fernando, Nicolás María Lorena (Orden N° 7-R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio

Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 17 Has., 34 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Cumple con el Art. 3° del Decreto 265/20. Reglamentación Art. 47° de la Ley 902. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Río Trocomán. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 59°, consta providencia de Dirección General Legal: Zapala, Neuquén, miércoles 17 de mayo de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 30 de mayo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 09; 16 y 23-06-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 105/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo 1°: Conceder al Sr. Cayueque Benancio, D.N.I. N° 11.806.395, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal de 50 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia, afectado por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-012-0535-0000, dominio fiscal provincial; tramitado por Expediente Físico N° 8812-000223/2020. Titular: Cayueque Benancio s/Solicitud Cantera de Áridos y **Electrónico N° EX-2021-00097359- -NEU- MINERIA#SEMH**. "...". Artículo 12°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 09-06-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 96/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo 1°: Conceder a la Sra. Mercedes Susana Berthet, DNI N° 22.086.083, en adelante la Concesionaria, la Cantera de minerales de tercera categoría, Arena y Ripio, ubicada en el Departamento Picunches, sobre una superficie de 22 hectáreas y 34 áreas, emplazadas en el Lote P-22, Sección XIII, en el cauce del Arroyo Covunco ejido Mariano Moreno, cuya ubicación definitiva se encuentra descripta en **PLANO-2023-00390802-NEU- -MINERIA#SEMH**, obrante a Orden 149° del presente Expediente Electrónico. "...". Artículo 13°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edic-

tos y emplácese a la Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la presente concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 09-06-23

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 93/2023 de fecha 25 de abril de 2023, en su parte pertinente dice: Visto: El presente Expediente caratulado: "s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: Los Bisnietos" - Expediente N° 2558/1998; **EX-2023-00872261- -NEU-MINERIA#SEMH**. La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Adjudicase a la Empresa Desarrollos y Exploración Mineral S.A., la Mina: "Los Bisnietos", en autos "Expediente N° 2558/1998; EX-2023-00872261--NEU-MINERIA#SEMH s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Los Bisnietos", ubicada dentro del Lote 12, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, compuesta de tres (03) pertenencias con una superficie total de veintisiete (27) hectáreas y registrada su Concesión bajo el Registro N° 8, Folio 18 del Protocolo de Mensuras Mineras. (...). Artículo 5°: Emplácese al titular a publicar la presente adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. (...). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 09-06-23

CONTRATOS

ACONCAGUA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento constitutivo de fecha 31/10/2022 y modificatorio de fecha 20/02/2023, las siguientes personas: Luciano Gabriel Carlini, argentino, nacido el 09/03/1984, D.N.I. 30.682.522, C.U.I.T. 20-30682522-5, Ingeniero Mecánico, casado en primeras nupcias con Mayra Lagarde, domiciliado en Avenida Jorge Newbery N° 4.555, Lote 415 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; José Luis Otegui, argentino, nacido el 25/05/1957, D.N.I. 12.709.481, C.U.I.T. 20-12709481-1, Ingeniero Mecánico, divorciado, domiciliado en Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, Calle 64 Número 983; Bernardo Elozegui, argentino, nacido el 20/08/1982, D.N.I. 29.593.922, C.U.I.T. 20-29593922-3, Ingeniero Mecánico, soltero, domiciliado en Tucumán N° 4.074 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Andrés Jonatan Rodríguez, argentino, nacido el 28/09/1978, D.N.I. 26.775.870, C.U.I.T. 20-26775870-1, casado en primeras nupcias con Fiorella Rita Saldaña Rijavec, Ingeniero en Materiales, domiciliado en Tandil, Provincia de Buenos Aires, Maipú 1.165; Ariel Alberto Sánchez Camus, argentino, nacido el 4/07/1982, D.N.I. 29.416.417, C.U.I.T. 20-25416417-1, Geofísico, soltero, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Calle 33 Número 1.186, Departamento "A", Provincia de Buenos Aires; Paul Andrés Gabotto, argentino, nacido el 27/08/1977, D.N.I. 25.927.064, C.U.I.T. 20-25927064-3, Ingeniero Aeronáutico, casado en primeras nupcias con Soraya Pamela Guñazú, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Calle 9 Número 3.479, Provincia de Buenos Aires; Daniel Fernando Zanetti, argentino, nacido el 4/03/1977, D.N.I. 25.623.894, C.U.I.T. 20-25623894-3, Ingeniero Aeronáutico, soltero, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Calle 654 Número 1.215, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Marcelo Ramos, argentino, nacido el 6/10/1977, D.N.I. 25.901.572, C.U.I.T. 20-25901572-4, Ingeniero Aeronáutico, ca-

sado en primeras nupcias con Cecilia Berlanda, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Calle 501 Número 3.946, Provincia de Buenos Aires; María Perla Villagarcía, argentina, nacida el 11/02/1960, D.N.I. 14.105.946, C.U.I.T. 27-14105946-2, Ingeniera Aeronáutica, casada en primeras nupcias con Gustavo Luis Bianchi, domiciliada en Gonnet, Partido de La Plata, Calle 488 Número 2.273, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de ACONCAGUA INGENIERÍA S.A.. Domicilio de la Sociedad: Los Abedules N° 1.690 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales las siguientes actividades: Asesoramiento técnico-profesional en áreas de ingeniería pudiendo prestar servicios de consultoría, investigación científica, técnica, académica, de capacitación y/o asesoramiento, sea en las áreas comercial, técnica, de proyecto, asistencia industrial, de circuito administrativo, social de producción, fabricación y/o empresarial vinculado a la especialidad profesional de ingeniería -sin exclusión de ninguna de sus ramas- y comprenderán la totalidad de operaciones que el cometido exija, incluyendo revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo y/o supervisión, las que se enumeran con carácter meramente enunciativo, pudiendo ejercerse otra u otras complementarias al fin, debiendo siempre actuar bajo las normas legales que rigen la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$4.500.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea -entre 1 mínimo y 3 máximo directores titulares- y 1 Director Suplente que durarán 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Director Titular: Luciano Gabriel Carlini, Director Suplente: Bernardo Elosegui. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ACONCAGUA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción e Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28579/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

POSEIDON S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Objeto), Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Dirección de Sede Social

Fecha Contrato de Cesión: 26/12/2022. Cesión de Cuotas: Cedentes: Carlos Nelson Larrondo, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. N° 27.422.082, CUIT 20-27422082-2, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Pigretti N° 1.141 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Cruz Tonelli, argentino, mayor de edad, nacido el 25/03/1980, D.N.I. N° 28.042.632, CUIT 20-28042632-7, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Larrondo, D.N.I. N° 26.324.402, domiciliado en Copahue N° 2.362 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Carlos Daniel Rodríguez, argentino, mayor de edad, nacido el 22/02/1969, D.N.I. N° 20.533.747, C.U.I.T. 20-20533747-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cecilia Gauna, D.N.I. N° 27.895.524, domiciliado en Copahue N° 685, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Cecilia Gauna, argentina, mayor de edad, nacida el 27/01/1980, D.N.I. N° 27.895.524, C.U.I.T. 27-27895524-4, comerciante, casada, domiciliada en Copahue N° 685, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: 1.340 cuotas sociales (un mil trescientas cuarenta), con un valor nominal de \$134.000,00 (pesos ciento treinta

y cuatro mil). Precio total de la transferencia es de \$300.000,00 (pesos trescientos mil) en efectivo. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión, son las siguientes: Carlos Daniel Rodríguez, 670 cuotas y María Cecilia Gauna, 670 cuotas. Modificación de Contrato: Los actuales socios resuelven modificar la Cláusula Tercera, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo con ello, la cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Movimiento de Suelos: Preparación, excavación, vaciado y terraplenado de terrenos. Servicios: Prestación de servicios de lavadero industrial. Transporte de Cargas Líquidas: Transporte de cargas líquidas no peligrosas ni contaminantes; su recolección, distribución, almacenamiento, depósito y disposición final; con vehículos propios o de terceros; con provisión de personal para el cumplimiento de la tarea o sin él. Renuncia de Gerente: Producida la cesión del total de sus cuotas sociales, el Sr. Carlos Nelson Larrondo, manifiesta que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designado en el contrato social. Se designa como Gerente al Sr. Carlos Daniel Rodríguez, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Copahue N° 685, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cambio de Dirección de la Sede Social: Que denuncian la dirección de la sede social y el domicilio fiscal en calle Copahue N° 685, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "POSEIDON S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Objeto), Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Dirección de Sede Social", (Expte. N° 28266/22). Subdirección, 30 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

TFD S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 17, celebrada el 21/09/2022, los socios de TFD S.R.L. resolvieron la continuación por tres ejercicios en el cargo de Gerente al Sr. Carlos Martín Gallo, DNI N° 17.125.965, con domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Antártida Argentina N° 1.050 de la Ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "TFD S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 28608/23). Subdirección, 29 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

PROMAQ PLATAFORMA Y SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de enero de 2023, los socios de PROMAQ PLATAFORMA Y SERVICIOS S.R.L. resolvieron modificar el Artículo 3 del contrato social, el cual quedó redactado del siguiente modo: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, al servicio de prestación de transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones y por otro tipo de automotores. Transporte terrestre en general y en espe-

cial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales, e internacionales. Asimismo, se faculta el alquiler de todo tipo de vehículos propios o de terceros tales como, camiones, camionetas y/o máquinas, incluyendo hidrogrúas, montacarga y todo tipo de maquinaria que se utilice para realizar transportes de fletes y acarreo dentro y fuera del territorio del país. Asimismo, la sociedad tiene por objeto la actividad de elaboración, construcción, diseño, creación, ejecución y venta de obras de ingeniería civil y arquitectónica; direcciones de obra, consultorías, construcciones, reparación, mantenimiento y representación técnica, presentación en concursos privados o públicos y la prestación de servicios de construcción en general. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (28567/23), "PROMAQ PLATAFORMA Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

"MOVILIZARTE SAS"

Modificación Instrumento Constitutivo

Por instrumento de fecha 05/04/2023 de "Movilizarte SAS", los socios: Sandra Marcela Pascual, DNI N° 21.563.656 y Leandro Ezequiel Galvano, DNI N° 33.837.694, modifican los Artículos Tercero y Octavo del instrumento constitutivo: Artículo Tercero: Objeto: Transporte especial de pasajeros urbano y suburbano. En modo alguno "MOVILIZARTE SAS", explotará el objeto social como servicio. Artículo Octavo: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

1p 09-06-23

EFISUR CONSTRUCCIONES SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023, por la persona autorizada por los socios de EFISUR CONSTRUCCIONES SAS se resuelve modificar: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "EFISUR CONSTRUCCIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo

establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Ello a fines de ser incorporado el presente manifiesta en el Expte.: (28238/22), "EFISUR CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Estatuto", que tramita por ante la Dirección de Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 09-06-23

PINTIYA SMA S.R.L.

Por instrumento de fecha 05 de abril de 2023 y su modificatorio del 04 de mayo de 2023, las siguientes personas: Sr. Dante Leonardo Borgobello, DNI 33.075.150, CUIT 23-33075150-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 21/12/1986, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral 1.301, localidad El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Mariano De Marco, DNI 32.636.034, CUIT 20-32636034-2, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 20/10/1986, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle Los Andes 1.578, localidad Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de PINTIYA SMA SRL. Domicilio: Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: 1) Servicio de catering, explotación gastronómica, bares, confiterías, restaurantes y afines, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y de bebidas. 2) Organización de espectáculos y eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$134.00 pesos. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que pueden revestir o no la calidad de socio en forma conjunta o indistinta por período indeterminado, cuyo ejercicio será evaluado al momento de efectuar el cierre anual. Se designa como Gerente al Sr. González Santiago Raúl, DNI 33.115.896, CUIT 20-33115896-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1987, de ocupación comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Paseo del Pionero 382, Alihue Alto, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PINTIYA SMA S.R.L. (Denominación anterior GALE SMA SRL) s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 28549/2023), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

"TRANSPORTE ROCÍO SAS"

Instrumento Modificatorio

Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2022, los accionistas de TRANSPORTE ROCÍO SAS, resolvieron modificar el Artículo Tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Transporte de Personas: Servicios de transporte terrestre de personas. Incluye el transporte de personal de empresas con actividades mineras, petroleras, gasíferas, agropecuarias, ganaderas, constructoras, energéticas, químicas, comerciales, de servicios, ferroviarias, textiles, metalmecánicas y de turismo y el transporte de personas relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos. Transporte de Cargas: Servicios de transporte de cargas. Servicios: Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del

gas, de la construcción y las utilizadas en las actividades agropecuarias, con la provisión o no de personal. Constructora: Podrá realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Comprende movimiento de suelos, excavaciones y desmontes. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. El presente edicto fue ordenado en el expediente TRANSPORTE ROCÍO SAS s/Modificación Objeto Social", (Expte. 28060/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

COMUNICAR S.R.L.

Acta de Asamblea Ordinaria N° 15: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de junio de 2020, siendo la hora 15:30, en la sede social sita en calle Pilar N° 4.197 de la Ciudad de Neuquén Capital, se reúnen los socios Carlos Javier Castro y César Emilio Brusco, en su carácter de titulares del cien por cien del capital social de COMUNICAR S.R.L., convocados según procedimiento de Asamblea Unánime, previsto en el Art. 237, in fine de la Ley 19550 y sus modificatorias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Renovación del cargo de socio Gerente. El socio César Emilio Brusco, toma la palabra y mociona que al socio Carlos Javier Castro se le renueve el cargo como socio Gerente de la firma por el término de 3 (tres) años. Luego de un breve intercambio de opiniones, puesta a su consideración la moción es aprobada por unanimidad. Sin más temas que tratar, siendo la hora 16:00, se da por concluir la reunión.

1p 09-06-23

COMUNICAR S.R.L.

Acta de Asamblea Ordinaria N° 16: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 1 días del mes de septiembre de 2020, siendo la hora 17:30, en la sede social sita en calle Pilar N° 4.197 de la Ciudad de Neuquén Capital, se reúnen los socios Carlos Javier Castro y César Emilio Brusco, en su carácter de titulares del cien por cien del capital social de COMUNICAR S.R.L., convocados según procedimiento de Asamblea Unánime, previsto en el Art. 237, in fine de la Ley 19550 y sus modificatorias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Renuncia del cargo del socio Gerente. 2. Designación del socio Gerente. 3. Cambio de domicilio legal. Puesta a consideración el Orden del Día el mismo es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el punto 1. El socio Carlos Javier Castro, invocando razones particulares pre-

senta su renuncia al cargo de socio Gerente cargo por el que fue designado según Acta del 12 de junio de 2020, por el término de tres años, puesta a su consideración la moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el punto 2. El socio Carlos Javier Castro, toma la palabra y mociona que el socio César Emilio Brusco asuma el cargo como socio Gerente de la firma por el período que resta de vigencia de mandato, puesta a su consideración la moción es aprobada por unanimidad. Para finalizar se pasa a tratar el punto 3. El socio César Emilio Brusco, mociona que el nuevo domicilio legal de la sociedad es Pilar N° 4.197 de Neuquén Capital, puesta a su consideración la moción es aprobada por unanimidad. Sin más temas que tratar, siendo la hora 18:20, se da por concluida la reunión.

1p 09-06-23

URKE SRL

Por instrumento de fecha 23/03/2023 y su modificatorio del 18/04/2023, las siguientes personas: Sr. Keenan Mateo Pedro, DNI 35.493.735, CUIL 20-35493735-3, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Halcón 518, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, nacido el 15/09/1990 y el Sr. Santiago Guillermo Ures Galeazzi, DNI 36.138.490, CUIL 20-36138490-4, de nacionalidad argentina, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Manzana IX, Lote 8 de Villa Río Quilquihue, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil casado con Camila Argani Zuccon, DNI 36.840.345, nacido el 01/06/1991, celebraron el contrato social de URKE SRL. Domicilio de la Sociedad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; 2) Compraventa con bienes propios, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios; 3) Administración y mantenimiento de inmuebles. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$202.000 pesos. Administración: A cargo de uno o más Gerentes que pueden revestir o no la calidad de socio, en forma conjunta o indistinta por período indeterminado. Se designa Gerente a Sr. Keenan Mateo Pedro, DNI 35.493.735 y el Sr. Santiago Guillermo Ures Galeazzi, DNI 36.138.490. Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el expediente (28476/23) "URKE SRL s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2023.

1p 09-06-23

"F.F. CONSTRUCCIONES SAS"

Por instrumento privado de fecha 19 de abril de 2023 se constituyó la sociedad "FF CONSTRUCCIONES SAS". Socios: El señor Fleitas Ramírez Emilio, DNI N° 94.494.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94494920-9, de nacionalidad paraguaya, nacido el 26/08/1984 de profesión constructor, estado civil soltero, con domicilio en Caña de Azúcar, Manzana 20, Lote A 1, B° Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina y el señor Fleitas Ramírez Anastasio Javier, DNI N° 95.110.727, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95110727-2, de nacionalidad paraguaya, nacido el 27/07/1986, de profesión constructor, estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Agote N° 206 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Denominación y Domicilio: "FF CONSTRUCCIONES SAS", con domicilio en Libertad 255, Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Libertad 255, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/las siguientes actividades: Consultoría de negocios y servicios petroleros, gasíferos, mineros, construcciones de obras civiles e ingeniería. Servicios de asesora-

to, dirección, gestión y soluciones integrales a personas físicas, jurídicas e instituciones públicas en actividades de índole comercial, de imagen y tecnológica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante, mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 1.800 (mil ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) suscrito en su totalidad por los socios. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Como Administrador Titular: El señor Fleitas Ramírez Emilio, DNI N° 94.494.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94494920-9 y como Administrador Suplente: El señor Fleitas Ramírez Anastasio Javier, DNI N° 95.110.727, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95110727-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre. Se designa representante en la República Argentina al señor Rubén Horacio Carrizo, DNI N° 10.595.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10595324-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1953, de profesión Contador, estado civil soltero, con domicilio real en Libertad 255 de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Argentina. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28571/23, "FF CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

"ZION RENTALS SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "ZION RENTALS SAS". Socios: El Sr. Juan Manuel Luccioni, DNI 42.710.471, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42710471-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ameghino 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcelo Fabián Luccioni, DNI 21.036.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21036079-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1969, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ameghino 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Carina Isabel Capello, DNI 23.637.478, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23637478-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ameghino 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ZION RENTALS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos), con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las Leyes o este contrato y que se vinculen con

su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Luccioni, suscribe a la cantidad de 56.341 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Fabián Luccioni, suscribe a la cantidad de 56.341 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carina Isabel Capello, suscribe a la cantidad de 56.342 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.637.478, Carina Isabel Capello. Suplente/s: DNI 42.710.471, Juan Manuel Luccioni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 09-06-23

“ALTANE SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “ALTANE SAS”. Socios: El Sr. Jorge Martín Varela, DNI 22.653.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22653836-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1972, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lote 283, Barrio Las Liebres, Garín, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Alejandro Daniel Zubak, DNI 22.593.717, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22593717-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1972, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la Calle 4, Lote 332, Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALTANE SAS”. Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. 2) Construcción: Llevar a cabo la proyección, dirección, administración y ejecución de obras civiles de carácter público y privado. La construcción de obras de redes de provisión, trasmisión y abastecimiento de servicios; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de transformadores, reductores y elevadores de tensión, sistemas de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructura de hormigón, construcción seca, perfilería y metálicas para edificios. Construcción de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, asimismo corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las Leyes. 3) Mantenimiento: Llevar a cabo la reparación, mantenimiento, mejora, construcción y limpieza de obras públicas y privadas; de obras de albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz gas, agua, cloacas y sus conexiones domiciliarias. La señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. La creación, mantenimiento y limpieza de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. 4) Comerciales: Compraventa, permuta, importación y

exportación, representación, distribución y/o consignaciones de materiales y materias primas, equipos y maquinarias viales, agrícolas, mineras, petroleras, para la construcción e industria en general, para uso público o privado, alquiler de las mismas y prestación de servicios relacionados con dichos objetos. 5) Sustentabilidad: La realización de análisis y reportes de sustentabilidad, incluyendo la elaboración de informes técnicos y la implementación de planes de gestión ambiental para empresas y organizaciones, la promoción de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las actividades realizadas por la sociedad y la realización de estudios de impacto ambiental y social. 6) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría en ingeniería, arquitectura y sostenibilidad, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo el diseño de proyectos, la realización de estudios de factibilidad, la elaboración de planos, informes y recomendaciones y especificaciones técnicas, la supervisión y dirección técnica de obras y la provisión de personal técnico para obras. Capital: \$600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Martín Varela, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandro Daniel Zubak, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.593.717, Alejandro Daniel Zubak. Suplente/s: DNI 22.653.836, Jorge Martín Varela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-06-23

“4A SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “4A SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN SAS”. Socios: El Sr. Osmar Daniel Ayala Duarte, DNI 94.952.977, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-94952977-1, de nacionalidad paraguaya, nacido el 03 de julio de 1980, profesión Administrador de Empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Petróleo 840, 5, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “4A SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios integrales de construcción. 2) Venta al por menor y mayor de materiales de construcción, ferretería y pinturería. Capital: \$170.000, dividido por 170.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Osmar Daniel Ayala Duarte, suscribe a la cantidad de 170.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 94.952.977, Osmar Daniel Ayala Duarte. Suplente/s: DNI 34.736.693, Natalia Carolina Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-06-23

“LATAMCODE SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “LATAMCODE SAS”. Socios: El Sr. Sebastián José Herrera Cano, DNI 24.503.026, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24503026-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1975, profesión Analista de Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alderete 278, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Paola Rojas, DNI 29.026.593, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29026593-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de octubre de 1981, profesión Analista de Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alejandra Pizarnik 2.131, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LATAMCODE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de software, tecnologías, investigación e innovación. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián José Herrera Cano, suscribe a la cantidad de 135.220 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Paola Rojas, suscribe a la cantidad de 33.804 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.503.026, Sebastián José Herrera Cano. Suplente/s: DNI 29.026.593, Andrea Paola Rojas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-06-23

“CAJÓN NEGRO SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “CAJÓN NEGRO SAS”. Socios: La Sra. Magalí Rodríguez, DNI 28.127.047, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28127047-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfa Centauro 250, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicolás Daniel Pfefferman, DNI 23.254.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23254531-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Arrayanes 3.551, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: “CAJÓN NEGRO SAS”. Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de establecimientos hoteleros y gastronómicos tales como: Hoteles, hosterías, cabañas, appart hotel, alojamientos turísticos temporarios, restaurantes, restós, bistró, confiterías, café, bares, food trucks. Compraventa de materiales de construcción. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Magalí Rodríguez, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Daniel Pfefferman, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se

indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.127.047, Magalí Rodríguez. Suplente/s: DNI 23.254.531, Nicolás Daniel Pfefferman. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-06-23

MAKTUB S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 días del mes de marzo de 2023, las siguientes personas: Sra. Narambuena Sandra Edith, D.N.I. N° 18.179.739, CUIT 27-18179739-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12/04/1966, de profesión Maestra de Jardín de Infantes, con domicilio real en Larrea 692 de la Ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil divorciada y el Sr. Venegas Julio Enrique, D.N.I. N° 30.231.502, CUIT 20-30231502-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 28/01/1983, de profesión comerciante, con domicilio real en Capitán Gómez 1.373, Piso 1°, Dpto. H-1 de la Ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado, celebraron el contrato social de MAKTUB S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén y Provincia del Neuquén. Ojeto: Servicios Educativos: Educación de personas en los distintos niveles y modalidades de enseñanzas, comprendiendo educación infantil, primaria, secundaria y terciaria. A los fines de dar cumplimiento a su objeto social la sociedad podrá constituir organizar, desarrollar y gestionar y/o administrar establecimiento de enseñanzas de los distintos niveles educativos. Plazo de Duración: La duración de la presente sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Capital: El capital suscrito se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo en nombre de la sociedad celebrar toda clase de contratos, gravar o vender inmuebles y operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero. Administradores: La Sra. Narambuena Sandra Edith, D.N.I. N° 18.179.739, CUIT 27-18179739-3. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (28541/23), "MAKTUB S.R.L. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

ELECTROLUM S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 22 del 04/11/2021, se ha resuelto designar Director Titular y Presidente al Sr. Lucas Ansaldi, DNI 22.655.775 y Director Suplente a la Sra. Ester García DNI 23.148.883. Luego, por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 24 del 09/09/2022, en virtud de la renuncia presentada por la Sra. Ester García, se ha resuelto designar en su lugar al Sr. Thomas Francisco Palladino, razón por la cual el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Lucas Ansaldi, DNI 22.655.775 y Director Suplente: Sr. Thomas Francisco Palladino, DNI 42.518.700. Asimismo, se ha resuelto el cambio de la sede social en calle Antonio Berni 11 del Barrio Villa Vega San Martín de la Ciudad de San Martín de los Andes.

1p 09-06-23

NEUSAN S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad de Neuquén a los 21 días del mes de marzo de 2023, siendo las 20:00 horas, se reúnen accionistas de NEUSAN S.A., en la sede social sita en calle Santa Fe N° 679, Piso 1, Of. 19 de Neuquén Capital. Toma la palabra la Sra. Pisani Guillermina Beatriz, en su carácter de Directora Suplente, quien da por iniciado el acto y expone que se ha autoconvocado a la presente Asamblea para realizar la elección y designación de las autoridades. Quedando la sociedad compuesta de la siguiente manera: Presidente: Vítale Matías Fabián. Director Suplente: Pisani Guillermina Beatriz. Luego de exponer la Orden del Día, el Sr. Vítale Matías Fabián, acepta el cargo como Presidente de NEUSAN S.A., por el término de 3 ejercicios según lo establece el contrato social. Asimismo, continuando con el Orden del Día, se ratifica de la transferencia de acciones realizada mediante instrumento privado del 21/04/2022, ya que no se contaba con los libros sociales correspondientes y por dicho motivo se realizó en un instrumento privado. Por lo expuesto, se ratifica el actuar del Sr. Vítale Matías Fabián y el mismo tendrá efecto retroactivo a dicha fecha, siendo aceptado de esa manera por el Sr. Vítale Matías Fabián y la Sra. Pisani Guillermina Beatriz.

1p 09-06-23

Montani Hnos SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, los socios de Montani Hnos SA resolvieron la siguiente: Acta N° 49: En la Ciudad de Neuquén, siendo las 16:00 horas del día 03 de marzo de 2023, en la sede social de la Firma Montani Hnos. S.A. sito en Leguizamón N° 144 de la Ciudad de Neuquén Capital, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de la firma Montani Hnos. S.A., cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al Folio 09 y según el cual se hallan presentes los accionistas depositarios del cien por ciento (100%) del capital accionario con derecho a voto, por lo que la reunión reúne el quórum necesario para sesionar. Por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el presente acto Sergio Alejandro Montani, quien luego de asumirlo expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria del 17 de febrero de 2023 y que se realiza en los términos del Artículo 236 y 237 de la Ley 19550. Preguntado a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura y tratamiento al Orden del Día: 1) Designación de accionistas para la firma del Acta. 2) Distribución de cargos. Nuevamente toma la palabra el accionista Sergio Alejandro Montani y manifiesta que desde el 2021 ha estado colaborando con la empresa la Sra. Julieta Gamarra, quien además es Directora Suplente y que lo ha hecho de manera tercerizada y a tiempo parcial, que el aporte que ha realizado y el nivel de compromiso requieren de que su figura en la empresa sea mayor. Acto seguido toma la palabra Claudia Montani manifiesta que comprende lo antes mencionado y propone a Sergio Alejandro Montani para continuar en la Presidencia de la empresa y Julieta Gamarra pase a ser Vicepresidenta y que ella por cuestiones personales no va a poder ser parte del Directorio, dejando su lugar a Inés Volpe en el cargo de Directora Titular. Al mismo tiempo se propone como Directora Suplente a la Sra. Lorena Gómez. La moción es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes y se resuelve que todos los accionistas firmarán el Acta. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 17:00 hs.. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28490/23, "MONTANI HNOS S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (203847/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

Kaiser S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 31/05/2023, rectificatoria y ratificatoria de Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/01/2023, los accionistas de Kaiser S.A., resolvieron por unanimidad: Renovación de los cargos del Directorio según la siguiente nómina: Director Titular: Sr. Álvarez Maximiliano Antonio, DNI 23.494.051. Directora Suplente: Sra. Álvarez Paula Beatriz, DNI 22.473.324. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28621/23, "KAISER S.A. s/Inscripción Renuncia y Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 05 de junio de 2023.

1p 09-06-23

INSTITUTO CARDIOVASCULAR SRL**Designación de Gerente**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 11 de agosto de 2022, los socios de Instituto Cardiovascular SRL, resolvieron la designación del Sr. Facundo Brusain, DNI N° 25.948.387, como socio Gerente. Moción que es aprobada por unanimidad. En el mismo acto el socio nombrado, expresa aceptar el cargo para el que ha sido elegido manifestando que no existe incompatibilidad alguna para su fiel desempeño. Este nuevo cargo tendrá una vigencia de mandato de cinco (5) ejercicios a partir de su fecha de nombramiento. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Instituto Cardiovascular SRL s/Inscripción N° 199, Tomo IX de SRL, Folios 1638/1643", (Expte. 23507/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-23

"DRILLCO SAS"**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/04/2023, los socios de "DRILLCO SAS", resolvieron modificar el Artículo Primero y establecen como domicilio especial de la sociedad y Administradores y sede social calle Elordi N° 234, Piso 8, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, C.P. 8.300. Aceptación expresa como Administrador Suplente a Stella Maris Lo Celso, DNI 17.818.782, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17818782-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de diciembre del 1966, profesión comerciante, estado civil soltero/a. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DRILLCO SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28643/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 09-06-23

"RINCÓN AUSTRAL SAS"**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9/04/2023, los socios de "RINCÓN AUSTRAL SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) La compraventa, repre-

sentación permuta, fabricación y distribución al por menor y mayor de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo y modelo de vivienda, revestimiento interno y externo, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y accesorios de industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares, herramientas, artículos de ferretería materiales e insumos y equipamientos de la industria de la construcción. B) Importadores y exportadores de todo lo del punto anterior. C) Compra, venta y alquiler de maquinaria y herramientas para la construcción e inmuebles. Y establecen como domicilio especial de la sociedad y Administradores y sede social calle República Argentina Oeste N° 393, Lote S3 de la Manzana Lote Of. 6, Barrio La Bandada, Rincón de los Sauces, C.P. 8.319. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RINCÓN AUSTRAL SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28589/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de
1p 09-06-23

TEXEY S.R.L.

Inscripción Designaciones Gerentes

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16/05/2023, Acta N° 57, convocados para Asamblea Ordinaria se resolvió la prosecución en el cargo de Gerentes a los socios Héctor Campos, DNI N° 10.347.355 y José Alejo Inostroza, DNI N° 13.205.348. La transcripción del punto de la Orden Día, dice: "... respecto de los mandatos de los socios Gerentes se resuelve por unanimidad de los socios presentes la prosecución de los mandatos de los socios Gerentes Héctor Campos y José Alejo Inostroza por un nuevo período anual desde la fecha de la presente Asamblea".

1p 09-06-23

"LAS 6 EMES S.A.S."

Por instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "LAS 6 EMES S.A.S." Socio: José Miguel Reyes González, D.N.I. N° 19.046.153, CUIT 20-19046153-0, de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 08 de abril de 1970, profesión empresario, estado civil casado con Marina Edith Pavón, D.N.I. N° 28.704.626, con domicilio real en la calle Tandil 750, B° Confluencia de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LAS 6 EMES S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Compra, venta y distribución, importación y exportación, al por mayor y menor de toda clase de productos y utensilios de limpieza tanto industrial como doméstica, desinfección e inocuidad para empresas del sector petrolero; perfumería y cosmética; pinturas; barnices; papelería y artículos de ferretería. b) Compra y venta, representación, consignación, distribución, transporte, de productos alimenticios y derivados, su importación y exportación. Capital: El capital social es de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. José Miguel Reyes González, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: José Miguel Reyes González, D.N.I. N° 19.046.153. Suplente Rodrigo Ezequiel Reyes Saavedra, D.N.I. N° 38.813.054. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-06-23

ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Apertura Sucursal: Mediante Acta de Directorio del día 15 de febrero de 2023, se decidió realizar la apertura de la Sucursal en la Provincia del Neuquén, en la calle Las Violetas N° 1.170, Piso 7, Oficina 8, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Representante Sucursal Neuquén: Sr. Villafañe Molina Juan Cruz, CUIL 20-29799099-4, con domicilio en la calle Las Violetas N° 11.170, Piso 7, Oficina 8, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado, fecha de nacimiento el 05 de agosto de 1982, de profesión Licenciado en Conducción y Gestión Operativa. Inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia bajo N° 5993 del Libro 118 Tomo de SRL de fecha 17 de julio de 2003, se celebró el contrato social de: ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., Personería que se encuentra vigente. Socios: Sra. Genuardi Viviana Flavia, argentina, DNI 14.908.569, nacida el 17 de junio de 1962, estado civil casada, con domicilio en la calle Luis García 1.319, Vigésimo Primer Piso, Dpto. A, Torre A de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, profesión Docente y Sr. Peralta Lucas Martín, argentino, DNI 32.890.900, nacido el 09 de marzo de 1987, estado civil casado, con domicilio en calle Condardo 355, Piso 3, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión empleado. Domicilio de la Sociedad: Calle Treinta y Tres Orientales 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: A) Seguridad y Vigilancia: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para inculpar o des inculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y los servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal; 6) Vigilancia de edificios públicos y/o privados; 7) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, y electrópticos, incluyendo diseño, instalación y mantenimiento, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarma; 8) Seguridad industrial; 9) Control de lugares de venta al público; 10) Investigaciones prelaborables, comerciales, industriales, personas e informes; 11) Pericias técnicas y estudios de seguridad; 12) Diseño, desarrollo, fabricación, compra, venta, importación, exportación y/o venta de equipos de vigilancia incluyendo medios electrónicos, ópticos y electrópticos, dispositivos centrales de observación y/o comunicación, registro de imagen, audio y alarma; B) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Capital: Pesos tres mil, dividido en igual cantidad de cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración: A cargo Sra. Genuardi Viviana Flavia, argentina, DNI 14.908.569, nacida el 17 de junio de 1962, estado civil casada, con domicilio en la calle Luis García 1.319, Vigésimo Primer Piso, Dpto. A, Torre A de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, profesión Docente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Modificaciones Contrato Social por Escrituras y/o Instrumentos Privados: Instrumento Privado, Reforma Estatuto, Artículo 3, Objeto Social: A los 27 días del mes de mayo de 2005. Inscripción en el Registro bajo N° 4398 del Libro 122 de SRL, Buenos Aires 16 de junio de 2005. Instrumento Privado, Reforma Estatuto: A los 11 días del mes de agosto de 2005. Inscripción

en el Registro bajo N° 5439 del Libro 122 de SRL, Buenos Aires 19 de agosto de 2005. Instrumento Privado, Reforma Estatuto, Adjudicación Cuotas: A los 01 días del mes de diciembre de 2006 y 21 de marzo de 2007. Inscripción en el Registro bajo N° 2765 del Libro 126 de SRL, Buenos Aires 28 de marzo de 2007. Instrumento Privado, Reforma Estatuto, Cambio Sede Social: A los 30 días del mes de enero de 2008, Inscripción en el Registro bajo N° 2326 del Libro 128 de SRL, Buenos Aires 07 de marzo de 2008. La inscripción de la apertura de la sucursal tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. s/ Inscripción Apertura de Sucursal", (Expediente 28529/23).

1p 09-06-23

"TODO EVENTOS.COM SAS"

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, entre: Cecilia Roxana Castro, DNI 25.725.899, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25725899-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de junio de 1977, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Teniente Candelaria 524, Barrio Amulen, Neuquén, Provincia del mismo nombre, Argentina y el Sr. Néstor Ariel Castro, DNI 20.677.599, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20677599-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1969, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Teniente Candelaria 524, Barrio Amulen, Neuquén, Provincia del mismo nombre, Argentina; quienes convienen en celebrar la presente modificación de contrato social de acuerdo a lo observado en providencia de fecha 10 de mayo de 2023, por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén del Expediente: (28601/23), "TODO EVENTOS.COM SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo". En tal sentido manifiestan que el Artículo Primero quedará redactado de la siguiente manera: Denominación y Domicilio: "TODO EVENTOS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

1p 09-06-23

"MAMUIL SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "MAMUIL SAS". Socios: El Sr. Héctor Orlando Rezuc, DNI 23.726.336, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23726336-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Mutisias 28, Barrio Parque Sur, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Marisa Victoria Attem, DNI 27.039.553, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27039553-3 de nacionalidad argentina, nacida el 12 de septiembre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 86, Omega 2, Barrio 134 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina. Denominación: "MAMUIL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus com-

plementos decorativos. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Orlando Rezuc, suscribe a la cantidad de 950.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marisa Victoria Attem, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.726.336, Héctor Orlando Rezuc. Suplente/s: DNI 27.039.553, Marisa Victoria Attem. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 09-06-23

“FINDOUT SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “FINDOUT SAS”. Socios: El Sr. Lizardo Ernesto Herrera, DNI 20.037.464, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20037464-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de junio de 1968, profesión Servicios de Informática, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Elordi 234, Piso 16, Dpto. A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FINDOUT SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: 1) Invención y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles. 2) El análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración implantación, reparación y mantenimiento de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 3) Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de dato y aplicaciones informáticas. Comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lizardo Ernesto Herrera, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.037.464, Lizardo Ernesto Herrera. Suplente/s: DNI 11.029.968, Sergio Luis Barba; DNI 13.970.528, Gustavo Miguel Zingoni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 09-06-23

“SISA SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de junio de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SISA SERVICES SAS”. Socios: La Sra. Eugenia Saccardo, DNI 31.712.603, CUIL/CUIT/CDI N° 23-31712603-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de agosto de 1985, profesión Médica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Costa Nogal, Lote 113, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Danilo Ariel Simonazzi, DNI 31.771.166, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31771166-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. L, Lote II s/n, B° Aldeas del Sur II, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SISA SERVICES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Alquiler de cosas muebles, arrendamientos de vehículos automotores, equipos de transporte y maquinaria de todo tipo, con conductor o sin conductor, de cargas y/o pasajeros. Servicio de transporte de personal y equipos. Servicio de mantenimiento mecánico para todo tipo de vehículo o rodados y maquinarias con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicios de Limpieza y Mantenimientos de Edificios: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, mantenimiento de espacios verdes, servicios a empresas y comercios. Servicios relacionados con la medicina laboral y ocupacional, consultoría y celebración y suscripción de convenios u acuerdos recíprocos con profesionales de la salud, obras sociales, asociaciones o fundaciones, sociedades de medicina prepaga, instituciones privadas o públicas relacionadas con la Salud u organismos estatales. Capital: \$175.974, dividido por 175.974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eugenia Saccardo, suscribe a la cantidad de 87.987 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Danilo Ariel Simonazzi, suscribe a la cantidad de 87.987 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.771.166, Danilo Ariel Simonazzi. Suplente/s: DNI 31.712.603, Eugenia Saccardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 09-06-23

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5422**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5422 para la ejecución de los trabajos de “Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste y Anexo Neuquén”.

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/06/2023 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° Piso Oficina 310 (1.036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 02; 09 y 16-06-23

REPÚBLICA ARGENTINA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****Licitación Pública Nacional N° 08/2023-UPEFE**

Objeto: "Jardín de Infantes s/n - Nuevo Edificio", localidad de Añelo, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$161.187.049,38 (pesos ciento sesenta y un millones, ciento ochenta y siete mil, cuarenta y nueve con 38/100), valores a octubre de 2022.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.611.870,49 (pesos un millón, seiscientos once mil, ochocientos setenta con 49/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 27 de junio de 2023 hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 27 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en Carlos H. Rodríguez N° 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). Desde el 09 de junio de 2023, deberá comunicarse con: pliegosupefe@gmail.com. Asimismo, se encontrará disponible para su visualización en: www.upefe.gob.ar.

4p 30-05; 02; 06 y 09-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 486
EX-2023-00633924-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-100636/2023
DECTO-2023-1046-E-NEU-GPN**

Objeto: Adquisición de medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Importe Estimado: Pesos trescientos setenta y siete millones, ciento cincuenta y cuatro mil, novecientos sesenta (\$377.154.960,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de junio de 2023 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - Vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: Plataforma Digital CO.DI.NEU.: (www.contaduria.neuquen.gob.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones. Sin Cargo.

1p 09-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Mayo de 2023

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00839753- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002630/2023.** Disposición de Jefatura de Policía N° 736. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Romero Caren Aílen, por la adquisición de servicio de ceremonial palma floral.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00938568- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002708/2023.** Informe N° 7443. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Jeldres Natalia Alejandra, por la adquisición de cobertura de emergencia médica.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00938566- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002709/2023.** Informe N° 7436. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Jeldres Natalia Alejandra, por la adquisición de cobertura de emergencia médica.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00932826- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002701/2023.** Disposición de Jefatura de Policía N° 736. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Romero Caren Aílen, por la adquisición de servicio de ceremonial palma floral.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01075785- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002810/2023.** Disposición de Jefatura de Policía N° 7504. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Martínez Liliana Andrea, por la adquisición de servicio de ceremonial.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00918048- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002678/2023.** Disposición del Director N° 561. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cuevas Aurora Esther, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00918112- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002687/2023.** Informe N° 7414. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00918144- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002679/2023.** Informe N° 7413. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00918220- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002680/2023.** Disposición del Director N° 761. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00932915- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002703/2023.** Disposición del Director N° 760. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00938564- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002707/2023.** Disposición del Director N° 703. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00996375- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002748/2023.** Disposición del Director N° 791. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01035570- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002772/2023.** Disposición del Director N° 7464. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01035605- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002773/2023.** Disposición del Director N° 7466 Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01075730- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002811/2023.** Disposición del Director N° 7497 Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01085218- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documenta N° 1410-002817/2023.** Disposición del Director N° 7496. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01109140- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002842/2023.** Informe N° 7519. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01109495- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002845/2023.** Informe N° 7515. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01109488-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002846/2023.** Informe N° 7517. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01109474-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002847/2023.** Informe N° 7520. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01145184- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002874/2023.** Informe N° 7521. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01134266- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002862/2023.** Informe N° 7518 Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01087539- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002820/2023.** Informe N° 7495. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado. (desay./almuer./cena).

Seguros:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00962688- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/116/2023.** Informe N° 7480. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción-Seguro N° 44 Sancor Cooperativa de Seguro Limitada; por la adquisición de "Seguro Responsabilidad Civil/Drones".
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00991479- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/118.** Informe N° 7494. Contratación Directa Excepción-Seguro N° 45. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de "Seguro Responsabilidad Civil/Drones".
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00991479- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/115.** Informe N° 7482. Contratación Directa Excepción-Seguro N° 46. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de "Seguro Responsabilidad Civil/Drones".

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Vía de Excepción

Servicios Varios:

Expediente Digital GDE N° EX-2023-00840342- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8500-003460/2023. Resolución Ministerial N° 158. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Machado Mariana Ale, por transporte y hospedaje.

Expediente Digital GDE N° EX-2023-00221073- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8500-002656/2023. Resolución Ministerial N° 82. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Quality Clean Solutions S.A., por mantenimiento de edificio.

Expediente Digital GDE N° EX-2023-001011605- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8500-003504/2023. Resolución Ministerial N° 193. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Nordahl Macarena, por servicio de consultora.

Expediente Digital GDE N° EX-2023-00554966- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8500-003383/2023. Resolución Ministerial N° 103. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma El Prado S.A., servicio de alojamiento.

Expediente Digital GDE N° EX-2023-00835276- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8515-001918/2023. Resolución Ministerial N° 149. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Andrés, Leandro Diego, servicio de catering.

Combustible:

Expediente Digital GDE N° EX-2023-00744931- -NEU-DESP#MTUR y Físico de Gestión Documental N° 8500-003437/2023. Resolución Ministerial N° 167. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Secorvep S.A., por combustible.

1p 09-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa Vía Excepción Marzo – Abril – Mayo de 2023

• **EX-2023-00495390 NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0657/23.** Resolución 089/23, con fecha 15/03/2023. Contratación Directa Excepción, con la Firma Solution Services S.R.L., por un importe de \$942.884,44 (adquisición de indumentaria y accesorios descartable de protección – influenza aviar).

• **EX-2023-00852938 NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0675/23.** Resolución 121/23, con fecha 19/05/2023. Contratación Directa Excepción, con la Firma YPF S.A., por un importe de \$9.200.000,00 (Combustible - Servicio YPF en ruta).

1p 09-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Concurso Externo de Ingreso de Personal para la Gerencia Control de Calidad y Ambiente en Neuquén Capital - Ref. 1 - Auxiliar de Laboratorio (2 Vacantes).**

La misión del puesto es colaborar con el profesional del laboratorio en todas las acciones operativas inherentes al laboratorio para asegurar funcionamiento, limpieza y orden en el mismo.

Requisitos:

- Título secundario.
- 1 año de experiencia comprobable en trabajos similares.
- Disponibilidad full time.
- Se valorarán conocimientos básicos de química, seguridad en tareas de laboratorios.

Ref. 2 - Administrativo/a (1 Vacante)

El objetivo del puesto es contribuir a la gestión del laboratorio asistiendo en todo lo inherente a los trámites administrativos a las Áreas de conducción que lo requieran.

Requisitos Excluyentes:

- Título Secundario completo.
- Conocimiento de Paquete Office.
- Acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en tareas administrativas.
- Capacidad de redacción y elaboración de informes.
- Carnet de Conducir "Clase B1".

Preferente:

- Manejo de programas y aplicaciones de sistemas de gestión de trámites de la Administración Pública.

Ref. 3 - Laboratorista (5 Vacantes).

La principal función del puesto es la aplicación de métodos fisicoquímicos y microbiológicos estándares para análisis de muestras tanto de aguas de consumo, aguas naturales, efluentes, entre otros.

Requisitos Excluyentes:

- Título Técnico Químico o Técnico en Laboratorio, Microbiología, Biotecnología.
- Acreditar antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, experiencia en manejo de reactivos químicos, preparación de soluciones, calibración de equipos, manejo de equipos de medición de absorbancias, infrarrojos, entre otros.
- Carnet de conducir "Clase B1".

Preferente:

- Conocimientos y manejo en instrumental y equipamiento general de laboratorio.
- Manejo adecuado del paquete office.

Ref. 4 – Laboratorista Especializado (1 Vacante).

La principal función del puesto es la de aplicar métodos Físicoquímicos y/o microbiológicos en el análisis de muestras tanto de aguas de consumo, aguas naturales, efluentes, entre otros; obteniendo resultados que permitan brindar un veredicto confiable sobre la calidad del agua analizada.

Requisito Excluyente:

- Título: Licenciatura en Química.
- Acreditar como mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- Carnet de conducir "Clase B1".

Preferente: Conocimientos básicos de: Medios de cultivo, uso de microscopio, esterilización, preparación de soluciones, estadística, manejo de equipos de baja y alta complejidad (Uv- Vis/ FT-IR/ cromatografía /Absorción Atómica, etc.).

- Manejo adecuado del paquete office.

● Las inscripciones se reciben desde las 8:00 hs. del miércoles 21 de junio hasta las 8:00 hs. del miércoles 28 de junio inclusive, a través del siguiente link: <https://forms.gle/Yrqj1r1ZrGs93jWH9>. Completando el formulario y adjuntando la documentación en un solo documento formato PDF.

1. Documento Nacional de Identidad (datos personales y último domicilio actualizado).
2. Curriculum Vitae.
3. Constancia de CUIL.
4. Constancia de últimos dos votos emitidos (o constancia de no infractor).
5. Constancia de Títulos, certificados de capacitación, de trabajo y demás que fueren requeridos en las Bases y Condiciones Particulares.
6. Certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén- actualizado (no es válido el Certificado Nacional).

Para informarse acerca de las bases y condiciones del Concurso ingresar a la página: <http://www.epas.gov.ar/concursos/>.

Consultas a través del correo electrónico: concursoext.laboratorio.epas@gmail.com.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE DEPORTES

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EJECUCIÓN - AÑO 2022		ORDEN DE COMPRAS	IMPORTE	PROVEEDOR
EXPEDIENTE FÍSICO-ELECTRÓNICO	DETALLE			
9500-003246-EX2022-00480630-NEU-DESP/MDPE	Contratación de servicio de desmaleadora, limpieza y retiro de material, en Realizant y Ciudad Deportiva. RESOL-2022-86-E-NEU-MDPE	1527	\$ 1.105.300,00	Q0286 MASUJO GATIAN ALDO RAMON
9500-003200-EX2022-0047853-NEU-DESP/MDPE	Contratación del servicio de poda de árboles y retiro en la Ciudad Deportiva. RESOL-2022-115-E-NEU-MDPE	1585	\$ 3.990.000,00	C1105 ARANEDA DANIEL ALEJANDRO
9500-003743-EX2022-00941404-NEU-DESP/MDPE	Compra de materiales deportivos para el Ministerio. RESOL-2022-136-E-NEU-MDPE	1632	\$ 2.004.042,50	R2366 DISTRIBUIDORA SRL
9500-003717-EX2022-00971697-NEU-DESP/MDPE	Contratación del servicio de transporte para la Federación Neuquina de Voleibol. RESOL-2022-144-E-NEU-MDPE	1644	\$ 3.300.000,00	Q-2219 NEXO SRL
9500-003888-EX2022-00916614-NEU-DESP/MDPE	Compra de material deportivo para ser utilizado en la Ciudad Deportiva. RESOL-2022-166-E-NEU-MDPE	1662	\$ 1.017.350,00	R2366 DISTRIBUIDORA SRL
9500-003791-EX2022-00914538-NEU-DESP/MDPE	Contratación del servicio de transporte para deportistas que participarán del 67° Torneo de Tens de Mesa, Mendoza. RESOL-2022-172-E-NEU-MDPE	1672	\$ 980.000,00	Q3222 ARCHEN EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL
9500-003981-EX2022-0133382-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de indumentaria deportiva, buzos de algodón, para la delegación neuquina que participará de los JIPs, Juegos PARAPEADE, PARA ARAUCANIA Y JUEGOS NAC. EVITA. RESOL-2022-195-E-NEU-MDPE	1694	\$ 1.895.750,00	R4158 DUBLIN EN CASA SRL
9500-003977-EX2022-01335424-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de indumentaria deportiva, remeras deportivas, para la delegación neuquina que participará de los JIPs, Juegos PARAPEADE, PARA ARAUCANIA Y JUEGOS NAC. EVITA. RESOL-2022-200-E-NEU-MDPE	1699	\$ 2.694.600,00	P6928 LUCERO MARIO ABIEL
9500-003951-EX2022-01335415-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de indumentaria deportiva, conjunto deportivo, destinada a la delegación que participará en los JIPs, Juegos PARAPEADE, PARA ARAUCANIA Y JUEGOS NAC. EVITA. RESOL-2022-204-E-NEU-MDPE	1703	\$ 5.670.000,00	Q0672 S&E SRL
9500-003980-EX2022-01335374-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de indumentaria deportiva, buzos de microfibra, para la delegación neuquina que participará de los JIPs, Juegos PARAPEADE, PARA ARAUCANIA Y JUEGOS NAC. EVITA. RESOL-2022-207-E-NEU-MDPE	1704	\$ 1.074.000,00	Q0832 CAMPINTIRO MARIA FERNANDA
9500-004102-EX2022-01526452-NEU-DESP/MDPE	Contratación de servicio de transporte destinado a la delegación del Club Biqua. RESOL-2022-226-E-NEU-MDPE	1710	\$ 1.400.000,00	Q2219 NEXO SRL
9500-004045-EX2022-01507303-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de indumentaria deportiva, buzos de algodón, para la delegación neuquina que participará de los JIPs, Juegos PARAPEADE, PARA ARAUCANIA Y JUEGOS NAC. EVITA. RESOL-2022-241-E-NEU-MDPE	1724	\$ 8.703.890,00	R4158 DUBLIN EN CASA SRL
9500-004046-EX2022-01532060-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de remeras deportivas, para los Juegos Nac. Evita Juegos BIRACIONALES ARAUCANIA Y EVITA. RESOL-2022-253-E-NEU-MDPE	1779	\$ 9.170.000,00	P6928 LUCERO MARIO ABIEL
9500-004047-EX2022-01532060-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de ropa deportiva, buzos de algodón, para la delegación que participará en los Juegos Nacionales de la Aftasemia, \$4.551.945. RESOL-2022-254-E-NEU-MDPE	1755	\$ 4.351.945,00	R4158 DUBLIN EN CASA SRL
9500-004048-EX2022-01532060-NEU-DESP/MDPE	Indumentaria deportiva para los Juegos Nacionales de la Aftasemia, \$4.833.500. RESOL-2022-258-E-NEU-MDPE	1787	\$ 4.833.500,00	R2366 DISTRIBUIDORA DS SRL
9500-004049-EX2022-01532060-NEU-DESP/MDPE	Indumentaria deportiva para los Juegos Nacionales de la Aftasemia, \$5.613.882. RESOL-2022-292-E-NEU-MDPE	1788	\$ 3.613.882,00	Q0672 S&E SRL
9500-004183-AE-14-EX2022-02088537-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para la delegación de S.M.A. V.J. de los A. que participará en los Juegos Nacionales de Mar del Plata \$1.250.000. RESOL-2022-308-E-NEU-MDPE	1805	\$ 1.250.000,00	Q2787 LA ARAUCANIA VIAJES SRL
9500-004183-AE-16-EX2022-02072178-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para la delegación de Zapala que participará en los Juegos Nacionales Evita, Mar del Plata \$1.184.400. RESOL-2022-311-E-NEU-MDPE	1815	\$ 1.184.400,00	Q0504 YAÑEZ CLAUDIO ALEJANDRO
9500-004183-AE-15-EX2022-02071839-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para la delegación de Chon. Malai que participará en los Juegos Nacionales Evita, Mar del Plata \$1.500.000. RESOL-2022-310-E-NEU-MDPE	1814	\$ 1.500.000,00	Q1193 HERNANDEZ ARTURO
9500-004183-AE-01-EX2022-01824015-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para los Juegos Nacionales Evita, Mar del Plata. RESOL-2022-314-E-NEU-MDPE	1813	\$ 3.952.000,00	R5563 SECARRI SEBASTIAN
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte destinado a deportistas que representarán a la Pcia. En el Nacional Federativo de Bowling \$3.200.000. RESOL-2022-331-E-NEU-MDPE	1818	\$ 1.700.000,00	Q0612 TULA ROBERTO LORENZO
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte destinado a deportistas que representarán a la Pcia. En el Nacional Federativo de Bowling \$3.200.000. RESOL-2022-331-E-NEU-MDPE	1819	\$ 1.500.000,00	Q0568 EDEN TURISMO SRL
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte destinado a deportistas que representarán a la Pcia. En los Juegos Nac. Evita modalidad sprints mayores \$1.820.000. RESOL-2022-335-E-NEU-MDPE	1820	\$ 1.820.000,00	R2473 TURISMO LAS RODRIGUEZ SRL
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Compra de pelotas de fútbol para actividades planificadas por el Día de la Actividad Física. RESOL-2022-362-E-NEU-MDPE	1836	\$ 1.806.200,00	P6923 GONLENO PIZARRO JORGE
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para deportistas que representarán a la Pcia. en un torneo de Taekwondo en Mar del Plata. RESOL-2022-407-E-NEU-MDPE	1868	\$ 2.225.300,00	Q3222 ARCHEN EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Compra de elementos deportivos para el Ministerio de Dep. \$1.488.991,44. RESOL-2022-384-E-NEU-MDPE	1847	\$ 1.488.991,44	R5540 VILAVA SRL
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Servicio de transporte para deportistas que representarán en la final de los regionales MIXTASQUET, en Formosa. \$1.599.000. RESOL-2022-392-E-NEU-MDPE	1865	\$ 1.599.000,00	R0010 HANS SRL
9500-004026-EX2022-01403077-NEU-DESP/MDPE	Adquisición de elementos deportivos para el MT. \$1.231.000. RESOL-2022-411-E-NEU-MDPE	1867	\$ 1.231.000,00	R0294 MORALES CHRISTIAN ANDRES

1p 09-06-23

CONVOCATORIAS**CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES****Asamblea General Ordinaria**

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Junín de los Andes, convocan a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 29 de junio de 2023 a las 18:00 hs., en instalaciones del Salón del Club de Empleados Municipales, sito en calles Salvador Asmar y Arrayanes, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables, Anexos del Ejercicio Económico correspondiente a los períodos 2018-2019-2020-2021.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Pablo H. Peucon, Presidente.

1p 09-06-23

A.C.I.P.S.A.R.S.**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de A.C.I.P.S.A.R.S., convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la sede de A.C.I.P.S.A.R.S., sita en la calle República Argentina Este s/n de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2, 3 y 4.
- 3) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
- 4) Evaluar y modificar la cuota social e inscripción.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrara con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Padrón de asociados con derecho a voto; Acta de Reunión de Comisión Directiva que decidió la convocatoria; Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2, 3 y 4. Libro de Asociados.

Fdo. Lorena Paola Ulloa, Secretaria; Eugenio Ariel Moyano, Presidente.

1p 09-06-23

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO**Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del Consorcio a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el 24 de junio, a las 10:00 horas, en el predio del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, ubicado en Av. Gral. Belgrano N° 700, de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura de Memoria y Balance: Consideraciones y aprobación de: a) Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21 - may/22). b) Estados de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21 - may/22). c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21 - may/22). d) Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21 - may/22). e) Notas y Anexos. f) Certificación literal del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21-may/22). g) Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas del Ejercicio Económico N° 26 (jun/20 - may/21) y N° 27 (jun/21 - may/22).
- 4) Presentación Presupuesto Anual de Gastos (Art. 20/f Estat.).
- 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva. Elección de integrantes para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal y 2º Vocal, por dos (2) Ejercicios. Prosecretario, Vicepresidente, Protesorero y 3º Vocal, por un (1) Ejercicio. Dos (2) Vocales Suplentes por un (1) Ejercicio. Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 13 y 15 del Estatuto.
- 6) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización. Elección de dos (2) integrantes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) Ejercicio. Cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 del Estatuto.
- 7) Propuesta de aumento de canon de riego.
- 8) Aplicación de lo Establecido en el Art. 10, inc. a del Estatuto, con respecto al cobro de intereses punitorios.

Fdo. Walter Marino Portesi, Secretario; Fernando Almohalla, Presidente.

1p 09-06-23

ASOCIACIÓN CIVIL BRISAS DE AMISTAD**Asamblea General Ordinaria**

Estimados asociados: Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de junio del año 2023 a las 18:30 hs., por el medio de aplicación electrónico de Videoconferencia Zoom, según Art.158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Refrendara el Acta con su firma la Presidenta y Secretaria.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Contable N° 12 finalizado al 31/03/2023.
- 3) Memoria de la Gestión 2022-2023.

- 4) Informe y consideración de la Revisora de Cuentas.
 - 5) Renuncia de la Secretaría y su elección en esta Asamblea Ordinaria.
- Fdo. Inés Neira, Presidenta.

Comisión Directiva.
1p 09-06-23

IDEAN “ASOCIACIÓN CIVIL”

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 16 de junio de 2023 a las 16:00 horas, a realizarse en su sede social de Santa Fe 345 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento de las Memorias y Balances por los períodos finalizados 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 y 31/12/2022.
 - 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.
 - 6) Incorporación de nuevos socios.
- Fdo. Carolina Ortega, Secretaria.

1p 09-06-23

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados y asociadas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 7 de julio de 2023 a las 17:00 hs., la misma se realizará por medios virtuales que permitan la comunicación simultánea, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.) Elección de dos socios/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2.) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances de los años 2021 y 2022.
- 4.) Informe sobre lo actuado como miembros de la FAMG en la organización del próximo Congreso Nacional, siendo SMR la asociación anfitriona en el 2023.

Importante: Para la consulta de la documentación y acceso al link de ingreso, por favor comunicarse al correo: socmedrur@gmail.com.

Fdo. Andrea Macías, Secretaria; Adriana A. Feltri, Presidente.

1p 09-06-23

BIBLIOTECA POPULAR RUCA TRABÚN**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Ruca Trabún, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio de 2023 a las 17:00 horas, en la sede social, sito en calle Leopoldo Rodriguez s/n de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 (año 2022 con cierre 31 de diciembre).
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Mora Zavala, Secretaria; Gonzalo Ezequiel Romay, Presidente.

1p 09-06-23

ASOCIACIÓN CIVIL POLÍGONO DE LA CIUDAD DE CENTENARIO**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Polígono de la Ciudad de Centenario, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 17:00 hs., en la sede de Ruta Provincial N° 7 Km 13,8 de la Ciudad de Centenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 2018, 2019, 2020 y 2021 todos con cierre al 31 de diciembre del correspondiente año.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

1p 09-06-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA FUERZA JOVEN LIMITADA**Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Fuerza Joven Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día 24 de junio de 2023, a las 17:00 horas, en calle Cuenca XVI, Barrio Esfuerzo, Manzana 16, Lote 1, Sector VI de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Poner a consideración la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos irregular cerrado al 31 de diciembre de 2022, conjuntamente con el Informe de la Sindicatura y Auditor Externo.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

1p 09-06-23

IGLESIA EVANGÉLICA VISTA HERMOSA**Asamblea General Ordinaria**

La "Iglesia Evangélica Vista Hermosa", convoca a los miembros titulares pertenecientes al Directorio Nacional a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la dirección Comodoro Rivadavia y Chacho Peñaloza, Mza. 206 A, Barrio Vista Hermosa, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Nuevos trabajos espirituales y materiales.
 - 3) Otros puntos directivos a tratar.
- Fdo. Diaz Tania Yacqueline, Secretaria.

1p 09-06-23

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL**Asamblea Ordinaria**

Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria el día 26 de junio de 2023 a las 20:30 hs., en sede de J.J. Valle 468 de la Ciudad de Cutral-Có, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta en conjunto con Presidente y Secretaria.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 (cierre al 30 de abril de 2023).
 - 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y miembros de Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Mónica Paez, Secretaria; Daniel A. Godoy, Presidente.

1p 09-06-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIMPO DE CHOS MALAL

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Olimpo de Chos Malal, Personería Jurídica N° 370/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de junio de 2023 a las 18:00 horas, en su sede, sito en Urquiza 869, casa 2, Barrio Jardín, de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar a dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 3- Aprobación Ejercicio Económico año 2022.
- Fdo. Darío Sánchez, Presidente.

1p 09-06-23

EDICTOS

Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ríos Rocio Florencia s/Cambio de Nombre”, (Expte. 136976/2022)**, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno de Victoria Uma Moltifiori. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Fdo. Jorge Sepúlveda, Juez.

2p 12-05 y 09-06-23

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia 1, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, Despacho Especializado N° 3, en autos: **“García Ivana Gisella s/Cambio de Nombre”, (Expte. 138983/2022)**, en los que se ha ordenado publicar por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Ivana Gisella García, DNI 37.944.040. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, ... de abril de 2023.

2p 12-05 y 09-06-23

En el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germine Rocha, en los autos caratulados: **(JCHFA - Expte. 39490/2023), “Palma Ávila Camila Ailén s/Cambio de Nombre”**, se ha requerido la supresión de apellido de Palma Ávila Camila Ailén, a fin de suprimir el apellido paterno -Palma-, quedando solo el apellido materno Ávila, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndosele saber a los interesados que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto se ordena en autos

caratulados: “Chos Malal, 18 de mayo del año 2023 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el beneficio provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ...”. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.). Secretaría de Familia, 29 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V° Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, informa que en los autos: **(Expte. 39433/2023), “B.H.M.B. s/Cambio de Nombre”**, se ha requerido el cambio de apellido de Bascuñán Herrera Mateo Benjamín, DNI N° 50.806.835, a fin de suprimir el apellido paterno Bascuñán, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La providencia que ordena el presente edicto en lo pertinente expresa: “Chos Malal, 26 de abril del año 2023. (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndole saber que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente deberá publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses. Chos Malal, 16 de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

La Sra. Juez, Dra. Adriana M. Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Lagos Yanina Belén s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 141500/2023)**, cito por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho o formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Yanina Belén Lagos, DNI 32.813.349. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 1 de junio del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Sepúlveda Guillermo Orlando (11.444.744), en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Sepúlveda Guillermo Orlando s/Apremio”, (Expte. N° 99249/17)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de mayo de 2023. Fdo. Daniela R. Yacante, Secretaria.

1p 09-06-23

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Juez Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza al demandado Oviedo Santiago Augusto, DNI N° 41.591.840, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: **“Provincia del Neuquén c/Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada s/Repetición por Daños Extracontractuales”, (Expte. N° 541682/20)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 8 días del mes de mayo de 2023. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial.

1p 09-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2º Piso de Neuquén Capital, emplazando a sucesores de Piccinini Hugo, DNI N° 10.250.328 de los autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Piccinini Hugo s/Apremio”, (Expte. N° EXD107414/18)**, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023. Fdo. Roberto Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bonorino Mariana c/López Juan Cruz y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Con Lesión o Muerte)”, (Expte. N° 546935/2022)**, cita y emplaza al Sr. Márques Jorge Alberto, DNI 33.528.390, para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en en el Diario Río Negro. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial.

1p 09-06-23

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil a cargo de la Dra. Mariela Dupont, con asiento en calle Almirante Brown N° 145 de la Ciudad de Neuquén, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: **(Expte. 543791/2021, “Ferragut María Cristina s/Quiebra”**, en fecha 19/12/22 se ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final y en fecha 06/12/22 se han regulado honorarios. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín de la Provincia del Neuquén. Despacho Especializado N° 5, 17 de mayo de 2023. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-23

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 122.885, caratulados: **“Bernede Juan Manuel c/Limay Chico S.A. p/Prescripción Adquisitiva”**, notifica a quienes se consideren con derecho sobre el automotor objeto de la causa, la Sentencia de Fs. 156, la que en su parte pertinente dice: “San Rafael, Mendoza, 15 de septiembre de 2022. Vistos: Estos autos N° 122.885, caratulados: “Bernede Juan Manuel c/Limay Chico SA p/Prescripción Adquisitiva”, llamados para sentencia a Fs. 154 de los que resulta: (...) Considerando:

(...) Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Juan Manuel Bernede y en consecuencia, declarar adquirida a su favor la propiedad del automotor marca Isuzu, tipo pick up, Dominio TAX 425, modelo 1992, motor N° 651970, N° de chasis JAATFS54FN7100155, Dominio TAX 425, lo que tendrá efecto desde la toma de razón en el registro respectivo. II. Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (Art. 36 del CPCCT). III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. IV. Firme la presente, librense los Oficios necesarios para proceder a inscripción dominio en los registros que corresponda. Regístrese. Notifíquese de Oficio por el Juzgado. Oficiese. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez.

1p 09-06-23

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 23/06/2023 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 21 y 22 junio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Atay Rolando; Chevrolet Classic AA+DIR 1.4N LS/2012; Dominio KUA530. Base: \$810.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24:00 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/23. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Matillero Público Nacional.

1p 09-06-23

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **"Bazan Ricardo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512788/2016)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 CMYCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor del 50% indiviso, de titularidad del causante del inmueble Matrícula 26.318-Confluencia, ubicado en calle Montevideo N° 245 de la Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, designado como Lote 2-c, Manzana 127, identificado bajo la N.C. 09-20-074-5106-0000; cuyos datos particulares son los siguientes: Superficie: 410 m². Mejoras y Ocupantes: Con mejoras edilicias de importancia y muy buena calidad constructiva. Todas las construcciones están en excelente estado de cuidado y conservación. Cuenta con vivienda unifamiliar en parte delantera de unos 93,20 m² construida en material tradicional, en su exterior con ladrillo a la vista, techo teja francesa e interior cuenta con living, 2 habitaciones, baño y cocina comedor, todo con piso cerámico, revoque fino, azulejos en baño y cocina y cielorraso. Cuenta con semicubierto/garaje de 56,81m², semicubierto y patio interno de 71,27 m². También el inmueble posee ampliaciones de aprox. 107,87 m² de construcción tradicional en excelente estado y conservación que cuenta con lavadero, habitación/depósito, baño independiente, departamento trasero independiente y quincho. Cuenta con servicios de electricidad, gas natural, agua potable y cloacas, teniendo acceso por calle pública pavimentada con cordón cuneta. Estado General del Inmueble: Muy bueno. Estado Ocupación: La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Lidia Leiva, DNI 4.757.616, cónyuge supérstite del causante. Deudas: Rentas Neuquén: Adeuda Boleta Deuda 2018/09, actualizado al 05/05/2023: \$40.509,76; EPAS: Adeuda Períodos 04 al 06 de 2018, 07 y 09 de 2019, 01 al 03 de 2021 y 04 al 06 de 2023 actualizado al 10/05/2023: \$43.091,22 y Municipalidad de

Neuquén: Libre Deuda hasta el 30/06/2023. Fecha y Lugar de Subasta: 22 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la calle Alderete N° 231 de la Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Condiciones: 1) Base: \$1.391.423,08. Seña: Treinta (30%) al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta judicial del expediente. Comisión del Martillero: 3% más IVA, al contado en el acto de subasta a cargo del comprador y a favor del Martillero. Lugar y Fecha Exhibición Bienes: 21 de junio de 2023 de 12:00 hs. a 14:30 hs., en calle Montevideo N° 245 de la Ciudad de Neuquén, previa coordinación con Martillero según protocolo. La subasta y la exhibición del inmueble se procederá a realizar en cumplimiento con el Protocolo de Subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el STJ. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. El adquirente en subasta deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana. Neuquén, 5 de junio de 2023. Hernán Daniel Minetto, Martillero y Corredor Público. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **Romina Elizabeth Contreras García**, la RESOL-2022-2203-E-NEU-MS. Neuquén, 24 de octubre de 2022. Visto: El EX-2022-01882128-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Salud: La Ministra de Salud, Resuelve: Artículo 1º: Iniciar a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, el Sumario Administrativo que investigue la conducta presuntamente incurrida por la agente Romina Elizabeth Contreras García (Legajo N° 226396, CUIL N° 27-34866818-3, Categoría AD1, Planta Permanente), "Auxiliar Administrativo (XAA), Secuencia 0005", del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por Presunto Abandono de Cargo desde el día 01 de agosto al 23 de septiembre del año 2022. Artículo 2º: Determinar que el inicio de Sumario efectuado en la presente norma, deberá tramitarse por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º, inciso a) del CCT. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Andrea Viviana Peve.

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica al agente **Leandro Alberto Villafañe**, la RESOL-2022-1951-E-NEU-MS. Neuquén, 23 de septiembre de 2022. Visto: El EX-2022-00785442-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Salud: La Ministra de Salud, Resuelve: Artículo 1º: Iniciar a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, el Sumario Administrativo correspondientes, a fin de investigar la conducta incurrida por el agente Leandro Alberto Villafañe (Legajo N° 941906, CUIL N° 20-31971800-2, Categoría PF1), "Médico (M10), Secuencia 0011" del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por Presunto Abandono de Cargo durante el período del 26 de febrero al 06 de julio del año 2022, el cual se tramitará por el procedimiento sumarísimo. Artículo 2º: Determinar que el inicio de Sumario efectuado en la presente norma, deberá tramitarse por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º, inciso a) del CCT - Ley 3118. Fdo.) Andrea Viviana Peve.

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **María Grisel Riquelme**,

la RESOL-2022-1355-E-NEU-MS. Neuquén, 5 de julio de 2022. Visto: El EX-2022-00761726-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; La Ministra de Salud, Resuelve: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a la agente María Grisel Riquelme (Legajo N° 7356, CUIL N° 27-26361791-1), "Médico Toco Ginecólogo (MIT), Secuencia 0004" del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, por Presunto Abandono de Cargo durante los períodos del mes de julio a diciembre del año 2020, del mes de enero a diciembre del año 2021 y del mes de enero a mayo del año 2022. Artículo 2º: Tramitar el presente por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º inciso a) del CCT, aprobado por la Ley 3118. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Andrea Viviana Peve.

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **Vanina Irene Edith Viedma**, la DI-2022-1444-E-NEU-SSLD#MS. Neuquén, 26 de diciembre de 2022. Visto: El EX-2022-02151440-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; dependiente del Ministerio de Salud; el Subsecretariode Salud, Dispone: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, el Sumario Administrativo que investigue la conducta presuntamente incurrida por la agente Vanina Irene Edith Viedma (Legajo N° 940723, CUIL N° 23-29312054-4), "Auxiliar de Estadística (XAD), Secuencia 0035" del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por Presuntas Ausencias Continuas y Discontinuas durante el período del 01, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio del año 2022, el cual se tramitará por el procedimiento sumarísimo. Artículo 2º: Tramitar el presente por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º inciso a) del CCT, aprobado por la Ley 3118. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Alejandro Daniel Ramella.

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **Vanina Irene Edith Viedma**, la DI-2023-123-E-NEU-SSLD#MS. Neuquén, 05 de abril de 2023. Visto: El EX-2023-00074714-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; dependiente del Ministerio de Salud; el Subsecretario de Salud, Dispone: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a la agente Vanina Irene Edith Viedma (Legajo N° 940723, CUIL N° 23-29312054-4, Categoría AD2), Auxiliar de Estadísticas (XAD), Secuencia 0035 del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por presuntas ausencias continuas y discontinuas e injustificadas durante los días 01, 05, 06, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022. Artículo 2º: Tramitar el presente por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º, inciso a) del CCT, aprobado por la Ley 3118. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Alejandro Daniel Ramella.

1p 09-06-23

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **Vanina Irene Edith Viedma**, la DI-2023-112-E-NEU-SSLD#MS. Neuquén, 30 de marzo de 2023. Visto: El EX-2023-00184744-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; dependiente del Ministerio de Salud; el Subsecretario de Salud, Dispone: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales

a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, el Sumario Administrativo que investigue la conducta presuntamente incurrida por la agente Vanina Irene Edith Viedma (Legajo N° 940723, CUIL N° 23293120544), “Auxiliar de Estadística (XAD), Secuencia 0035” del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por Presuntas Ausencias Continuas y Discontinuas e Injustificadas durante los días 03, 04, 06, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre del año 2022. Artículo 2º: Tramitar el presente por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75º inciso a) del CCT, aprobado por la Ley 3118. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Alejandro Daniel Ramella.

1p 09-06-23

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentina Ltda. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote Catastral Protocolizado T° 83, F° 18, según Plano de Mensura N° 2318-3792/89, Nomenclatura Catastral N° 09-22-047-0587-0000, Mza. A, Lote 8, ubicado en calle Teresa de Calcuta N° 792, B° Alas de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, formulado por: Aguilera Héctor Benjamín, DNI 11.622.481 y Arias Ramona Adelaida, DNI 14.910.753. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Aguilera Héctor Benjamín y Arias Ramona Adelaida s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001619/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 09-06-23

Se cita por única vez a INVERFOL SACIlyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Mza. 16, Pte. Chacra 147-A s/Pl. DGC 2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2363-0000, formulado por: Simon Juan Antonio, DNI 7.578.748. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Simon Juan Antonio s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001643/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 09-06-23

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentina Ltda. y/o quienes se

crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote catastral: Lote 14, Mza.A s/ Pl. DGC 2318-3792/89 Subdivisión, protocolizado Tomo 83, Folio 18, Nomenclatura Catastral N° 09-22-047-0595/0000 (Nomenclatura Catastral Origen N° 09-22-058-1383-0000) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, formulado por: Murcia José Antonio, DNI 13.657.580. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Murcia José Antonio s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001644/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 09-06-23

Se cita por única vez a Asociación Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente: Lote A, Mza. 15, Lote Oficial 4 Pte. Chacra 147-As/Pl. DGC 2756-3393/99 y (Plano 8224-EXPM 18366/2021 Registrado Provisorio) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2355-0000, formulado por: Quezada Merino Heriberto, DNI 92.432.090. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Quezada Merino Heriberto s/ Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001568/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 09-06-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., Anexo, comunica en autos: **“TIPCI (Tecnología Integral en Protección Contra Incendios) S.A. s/ Concurso Preventivo”, (Expte. N° 7652/2023)**, que el 12 de mayo de 2023, se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de TIPCI (Tecnología Integral en Protección Contra Incendios) S.A., con CUIT 30-71036401-6, con domicilio en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren 4.170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sindicatura designada es el Estudio Palaciofinocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, Piso 3 “K”, Tel.: 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 7 de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de Verificación de Créditos, el 9 de noviembre de 2023 como fecha en que deberá ser presentado el Informe Individual (Art. 35 Ley 24522) y el 5 de febrero de 2024, para la presentación de Informe General previsto por el Art. 39 del mismo cuerpo legal. La Audiencia Informativa se celebrará el 3 de setiembre de 2024 a las

11:30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal y el período de exclusividad se clausurará el 10 de setiembre de 2024. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Buenos Aires, 31 de mayo de 2023. Fdo. Héctor Luis Romero, Secretario.

1p 09-06-23

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de esta Ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil a cargo de la Dra. Mariela Dupont, comunica que en los autos caratulados: **(Expte. N° 551439/2023), “Alberca Moira Gimena s/Quiebra”**, con fecha 19 de mayo de 2023, se ha decretado la quiebra de Alberca Moira Gimena, CUIL 27-25066259-4, con domicilio real en calle Luis Spinetta 820, Urbanización Bosch de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien figura como titular de la explotación conocida en la zona como “Distribuidora Urquilux” y/o “Transporte Alberca” y calificar la presente como “Pequeña Quiebra” (Art. 288 LCQ). Haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado desde el 1/06/2023 hasta el 01/08/2023 para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico; el 13/09/2023 como fecha de presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) y el 26/10/2023 para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ). Ordenar a la fallida y a terceros que dentro de las 48 horas hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder perteneciente a aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El Síndico designado en autos es el Cr. Dante Eugenio Neira, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego N° 236, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén. A fin de presentar sus solicitudes de verificación de crédito y observaciones o impugnaciones de créditos, se deberá solicitar turno de atención en los únicos canales oficiales de comunicación de parte de la Sindicatura concursal que resultan ser el correo electrónico: danteeneira@hotmail.com o WhatsApp a través de un número de Teléfono con cuenta de WhatsApp activa al: 299-4191082. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial. D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil, 5 de junio de 2023. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivos N° 1, con sede en la ciudad Judicial de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado en los autos caratulados: **“Chevrolet S.A. de Ahorro y para Fines Determinados c/Rivero López Juan José y Otro s/Ejecución Prendaria”**, **(Expte. N° 604558/19)**, que el Martillero Público Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matrícula N° 48, del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta, con base al contado y al mejor postor el siguiente automotor: Marca Chevrolet, tipo Sedan 5 Puertas, modelo SPIN 1.8 LT M/T, Año 2015, motor marca Chevrolet N° DRK002902, chasis marca Chevrolet N° 9BGJB7560FB207347, Dominio OSY065. El vehículo presenta la puerta delantera del lado del conducto chocada sin el cristal de la ventanilla, sin llaves y espejo retrovisor derecho, no presenta el asiento trasero en el interior y con detalles en la puerta trasera, con faltantes de piezas del motor sin detallar. No está en marcha ni tiene documentación. Deuda Patentes Municipalidad de Neuquén, período 2/21 al 5/23 \$85.694,85 al 31/5/2023; SAEM: Sin deuda. Condiciones: Base: \$184.346,00 al contado y al mejor postor. Fecha y Lugar de Subasta: El día 14 de junio de 2023 a las 10:30 hs., en Alderete N° 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén. Comisión: 10% en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado actuante. Pago: El Martillero dará los datos de la cuenta judicial y CBU, para que realice el depósito y/o transferencia inmediata del monto total resultante en la subasta a quien resulte adquirente del bien. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en cuenta judicial de autos, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratara de compra en

comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C. y C., el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el Sellado Fiscal del Boleto dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Día 13 de junio de 2023 de 10:00 a 12:00 hs., en el calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de Neuquén. Consultas: Al 2984-668168 ó 299-5804655. E-mail: martillero vannicola@gmail.com. Publíquese en Boletín Oficial y por (3) días en Diario Río Negro. Neuquén, a los 5 días de junio de 2023. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 09-06-23

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, con sede en Le-loir N° 686, Ciudad Judicial de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que autos: **“Sampirisi Sergio Gustavo c/Garrido Salvador s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 557885/16)**; que el Martillero Público Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta y al mejor postor aclarando que se subasta el 100% de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al demandado Salvador Garrido, D.N.I. N° 7.575.409, conforme declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados: “Garrido Deladiria s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 6977/2015), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Rincón de los Sauces. Asimismo, la adquisición de los derechos hereditarios no implica necesariamente la asignación de dicho inmueble, la subasta de derechos inciertos, indeterminados o eventuales -como los hereditarios del deudor- no implica necesariamente defraudación de los derechos del potencial tercer adquirente. Puede suceder que el heredero no resulte propietario en razón de que las deudas y cargas de la sucesión absorban una parte sustancial. Este es un riesgo que voluntariamente acepta quién compra en subasta este tipo de derechos, habiendo sido informado debidamente por el Tribunal y el Martillero interviniente sobre tal circunstancia. Este riesgo constituye un alea, propio de la naturaleza de los derechos que se ejecutan, que el comprador asume voluntariamente y que puede o no concretarse, pero que en ningún caso autorizan a proscribir el remate. Lugar y Fecha de Subasta: El 15 de junio de 2023 a las 9:30 hs., en las Oficinas de Alderete N° 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén Capital. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% al Martillero a cargo del comprador, en efectivo y en dicho acto. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo dispuesto por el Art. 584 del CPCyC, nombre y apellido de su comitente, quien constituirá domicilio, caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se aclara que es el único bien denunciado al 15/06/2022 como parte del acervo hereditario es el inmueble Nomenclatura Catastral 03-30-045-3644-0000. De las constancias de autos que se encuentran disponibles para su vista surge que el Sr. Moreyra se presentó en fecha 19/4/23, realizando planteos atinentes al bien integrante del acervo. Características y su estado de ocupación del mismo son: Lote 6, Manzana XXXIV, medidas: 15,00 mts. de fte. a calle San Juan por 45,00 mts. de fdo.. Superficie Total: 675 m²; Matrícula N° 315, Departamento: Pehuenche, Nomenclatura Catastral 03-30-045-3644-0000, Ciudad de Rincón de los Sauces, con las siguientes características: Vivienda de material tradicional con techo de chapa a 2 aguas, compuesta de 2 dormitorios; cocina comedor y baño, aberturas de aluminio con una superficie cubierta de 82,00 m² aproximadamente, todo en buen estado de uso y conservación, la que se encuentra ocupada por el Sr. Antonio Moreyra y su señora. Las calles que rodean la manzana son: Calle San Juan al frente, entre José de San Martín y Bernardino Rivadavia y la otra calle de atrás Río Colorado. Se encuentra inscrita Hipoteca a favor del IPVU por la suma de \$18.694 de fecha 23/03/1994. Consultas: Al 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario Río Negro. En Neuquén, a los 05 días de junio de 2023. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 09-06-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fritz Morales Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (546280/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fritz Morales Carlos Alberto, DNI 92.897.915, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-06-23

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saavedra Erasmo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (549587/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Erasmo Antonio Saavedra, DNI 13.254.163, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Di Fabio Rocío Johana s/Sucesión ab-intestato”, (552063/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Di Fabio Rocío Johana, DNI 31.965.149, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de junio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 09-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aguar Jorge Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (551068/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aguar Jorge Marcelo, DNI 23.074.046, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lastra Carmelina y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (551035/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lastra Carmelina, DNI 2.331.692 y San Martín Vicente, DNI 7.300.915, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bermudez José Adalberto y Otros s/Sucesión**

ab-intestato”, (547918/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Bermudez José Adalberto, DNI 4.392.360 y Hauser Delta Enriqueta, DNI 3.907.017, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Diego Germán Troitíño, Funcionario.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cides Sara Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (550201/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sara Beatriz Cides, DNI 6.525.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chavarría Martínez Alejandro David s/Sucesión ab-intestato”, (551976/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro David Chavarría Martínez, DNI 92.567.833, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mañone Oscar Alcides Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (551945/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Alcides Ricardo, DNI 10.837.224, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramírez Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (550368/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramírez Rubén, DNI 7.567.719, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salazar Celeste s/Sucesión ab-intestato”, (551421/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Celeste Salazar, DNI

28.234.575, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Figuroa Ángel Benito s/Sucesión ab-intestato”, (551828/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Figuroa Ángel Benito, DNI 16.956.279, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Jorge Roberto s/ Sucesión ab-intestato”, (551596/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Roberto Troncoso, DNI 7.573.548, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mansilla Luis s/Sucesión ab-intestato”, (550897/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mansilla Luis, DNI 7.576.622, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Andrada Catalina Esther s/Sucesión ab-intestato”, (551927/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Catalina Esther Andrada, DNI 4.188.024, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 09-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rain Montecino Mariana Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (551358/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mariana Beatriz Rain Montecino, DNI 23.201.162, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Astudillo Uribe Gladys Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (549104/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Astudillo Uribe Gladys Cristina, DNI N° 93.745.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 09-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fariña Luis Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (551776/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Ignacio Fariña, DNI 16.504.786, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Catalán García Jaime Iván s/Sucesión ab-intestato”, (552060/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jaime Iván Catalán García, DNI 92.179.208, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Musso Omar Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (551934/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Alfredo Musso, DNI N° 7.763.772, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Borquez Manuel Agustín Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (551277/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Borquez Manuel Agustín Segundo, DNI 18.747.192, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Retamal Juan Pablo s/Sucesión ab-intestato”, (550944/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Pablo Retamal, DNI 7.300.638, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Márquez Amelia Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (551265/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Márquez Amelia Alicia, DNI 11.640.850, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tamame Kruger Alicia Esther s/Sucesión ab-intestato”, (551713/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Tamame Kruger Alicia Esther, DNI 3.750.543, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de junio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dewey Munzemayer Ricardo Ezequiel s/Sucesión ab-intestato”, (545630/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Ezequiel Dewey Munzenmayer, DNI 25.173.353, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2021. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernández Roque y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (551889/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Roque Hernández, DNI 11.233.958 y Beatriz Olga Izquierdo, DNI 5.328.004, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 09-06-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Montecino Blanca Norma s/Sucesión ab-intestato”, (551867/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Norma Montecino, DNI 10.954.172, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-06-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, con domicilio en calle Misiones N° 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Rodríguez Cristóbal, D.N.I. N° 2.657.997, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Rodríguez Cristóbal s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102264/2022)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona.Cutral-Có, 22 de mayo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 09-06-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Elda Violeta Isabel Díaz, DNI 5.413.301 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **“Díaz Elda Violeta Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte.N° 99167/2021)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 09-06-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Othaz Rubén Enrique, D.N.I. N° 8.377.441, en el marco de los autos caratulados: **“Othaz Rubén Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 107009, Año 2023)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de mayo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 09-06-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores de Don Flores Juan, D.N.I. 11.806.582, en autos caratulados: **“Flores Juan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107152, Año 2023)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día. Cutral-Có, 15 de mayo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 09-06-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez, Villa La Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Steimen Martínez Andrés Adelheid, Pasaporte Suizo N° 9117849, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **“Steimen Martínez Andrés Adelheid s/Sucesión ab-intestato”, (JVA-C11-16526/2023)**. Fdo. Francisco Astoul Bonorino, Juez. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 22 de mayo 2023.

1p 09-06-23

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Villa La Angostura, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la Ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **“Bornancin Linda Elena María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16629/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bornancin Linda Elena María, DNI N° 1.734.348, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Villa La Angostura, 31 de mayo del año 2023. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 09-06-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio A. Sayans, con asiento en calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Zanardo Claudio Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16250/2022)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Alberto Zanardo, DNI 17.063.161, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 02 de diciembre del año 2022. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 09-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Armando Gaspar Singer (DNI N° 16.375.334), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC); en los autos caratulados: **“Singer Armando Gaspar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74314/2023)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 09-06-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **“Sosa Elsa del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 79384/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa del Carmen Sosa, DNI 5.395.737, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 26 de abril de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-06-23

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Cides Nolberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 79829, Año 2023)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nolberto Cides, D.N.I. N° 7.300.323. Publíquese por tres días. Secretaría, 30 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-06-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006578/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días (conf. Art. 86, Ley 1284) a los eventuales herederos del Sr. Patricio Acuña, DNI N° 12.223.961 y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 12 - Manzana H1 - Lote 7A - Plan 50 Viviendas Ex BIRF RIVA – Barrio Las Margaritas, Villa La Angostura, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 379/1993. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008149/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Brenda Estela Cordero, DNI N° 33.291.511 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 49 – Casa 8 – Plan 100 Viviendas – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2714-020776/1999**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Lote 15 – Plan 1.099 Viviendas – Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003419/2021-00001/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Nelson Fabián Candia, DNI N° 26.136.288 y Sonia Soledad Sobarzo, DNI N° 28.947.604 y/o a quien/es se consideren

con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 18 - Casa 03 - Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009825/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ana María Lourdes Rodríguez, DNI Nº 10.443.967 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 193 - Manzana 07 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7442-000429/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ángela Soledad Garro, DNI Nº 32.368.893 y/o a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 - Casa 20 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-003810/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Inés Puelpan, DNI Nº 34.125.120 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 16 - Lote 02 - Casa 19 - Barrio XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-006298/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gustavo Jaime Queralt, DNI Nº 14.425.881 y Alicia Beatriz López, DNI Nº 16.165.364 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Casa 94 - Plan 100 Viviendas FONAVI (EX BIRF) de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-005080/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 20 - Casa 06 - Barrio Z1 de la Ciudad de Neu-

quén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-004450/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 27 - Lote 04 - Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 09-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6253. 10 de mayo de 2023. **11. Oficina de Violencia sobre Reubicación Presupuestaria del Cargo de Responsable de Plataforma de Atención.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6146, Punto 7, se designó en el cargo de Responsable de Plataforma de Atención, Categoría MF6, a la Dra. María Fernanda Cía. Que mediante Acuerdo N° 6188, Punto 15, se aprobó el Informe N° 96/22 Oficina de Violencia “Propuesta de Reestructuración”, donde se incorpora en la estructura de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital los cargos de Responsable de Admisión y Responsable de Monitoreo de Medidas Cautelares, ambos con Categoría MF5, otorgando misma categoría al Responsable de Plataforma de Atención. Que mediante Acuerdo N° 6206, Punto 9, se aprobaron los perfiles de puestos y se dispusieron los llamados a concursos externos para la cobertura de los cargos vacantes, siendo éstos los de “Responsable de Admisión” y “Responsable de Monitoreo de Medidas Cautelares”. Que mediante los Expedientes N° 549-22 y 548-22 del registro de la Dirección de Gestión Humana, se tramitaron dichos concursos. Que con motivo de la implementación de la reorganización del organismo se analizaron las tareas y responsabilidades del cargo de Responsable de Plataforma de Atención. Que habiéndose efectuado dicho análisis, corresponde disponer la reubicación presupuestaria de la Dra. María Fernanda Cía. Que a tal fin, corresponde aprobar un nuevo perfil de puesto. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Disponer** la reubicación presupuestaria de la Dra. María Fernanda Cía, en la Categoría MF5, a partir del día 1 de junio de 2023, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando. **2°) Procedase** por la Administración General para la reubicación del cargo presupuestario. **3°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto aprobado mediante Decreto N° 809/21. **4°) Aprobar** el perfil de puesto de Responsable de Plataforma de Atención, Categoría MF5, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **5°) Publicar** el perfil de puesto, aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres -Vocales-, El Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 5 de junio de 2023. sa. Fdo. Schmidt Melisa Solange.

1p 09-06-23

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6253- Punto 11	
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto	Responsable de Plataforma de Atención		
Organismo	Oficina de Violencia		
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial.		
Categoría del Puesto	MF5		
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario // Magistrados y Funcionarios		
Dependencia Jerárquica: Cargo			
Director/a Local			
Fecha de confección del presente documento			
abr-23			
Propósito Básico del Puesto			
El/la Responsable de la Plataforma de Atención (MF5) de la Oficina de Violencia, tiene el propósito de planificar, organizar, dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente los distintos procesos del área a su cargo, con la finalidad de lograr una adecuada atención, orientación e información al público, asegurando en todas las instancias del proceso una atención al público resolutoria, operativa y ejecutiva, así como una adecuada recepción, registro y gestión de información.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados al área a su cargo, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio, coordinando con el resto de las áreas de la Oficina de Violencia.			
Diagramar y supervisar el trabajo del área y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos de trabajo, respetando los plazos pertinentes.			
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos elaborados por el personal a su cargo.			
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención, durante todas las instancias del proceso de trabajo, asegurando un óptimo nivel de respuestas a las consultas efectuadas.			
Organizar diariamente la recepción de expedientes.			
Controlar la correcta devolución de los expedientes en vista.			
Velar por el resguardo de los expedientes que se encuentran en letra de la Oficina de Violencia.			
Controlar la correcta recepción, registro y gestión de toda la documentación que ingresa en la Oficina de Violencia (ingresos web, mesa virtual, mails, entre otros).			
Coordinar, dirigir y supervisar las tareas de registro correspondientes al área a su cargo.			
Coordinar la recepción de denuncias por parte del equipo de Operadores/as Jurídicos/as de la Oficina de Violencia.			
Firmar los actos administrativos procesales habilitados tanto olográfica como digitalmente, según corresponda.			
Cursar las diligencias y notificaciones respectivas cuando corresponda.			
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.			
Proponer e implementar las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias, a fin de asegurar un área resolutoria, operativa y ejecutiva, conforme la normativa vigente y los requerimientos del Tribunal Superior de Justicia.			
Proponer y coordinar la implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación).			
Propiciar e impulsar procesos de digitalización de la información e incorporación de tecnología con el fin de optimizar el servicio de justicia.			
Implementar programas de evaluación y medición de resultados en los procesos críticos, con el fin de desarrollar programas de mejora en el área a su cargo.			
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomienden sus superiores y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		6,50	
Tareas		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.	
Remuneraciones			
Conforme la normativa vigente.			
Requisitos del Puesto			
- Formación académica			
Requisito indispensable:			
Título de Abogado.			
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.			
Requisitos preferentes:			
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.			
Formación complementaria en temas relativos a la atención al usuario/a.			
Formación complementaria en temáticas de acceso a la justicia y/o derechos humanos.			
Formación complementaria en administración y gestión.			

Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.
Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.
Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo.
Requisito preferente:
Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.
Experiencia laboral en ámbito judicial, en áreas de abordaje de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.
Conocimientos especializados
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.
Dominio de herramientas y técnicas de intervención en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.
Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula).
Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al usuario; capacidad para atender tareas múltiples.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD OV[OFICINA DE VIOLENCIA] --> DP[Dirección Provincial] DP --> DL[Dirección Local OV NON] DL --> PA[Plataforma de Atención] DL --> AD[Admisión] DL --> MM[Monitoreo de MC] DL --> OM[Oficina Multifunción Oeste] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de la Plataforma de Atención (MF5), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a conforme lo determine la Dirección Local.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/02/2023 Hasta 28/02/2023
 UA: Administración Central



Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.750.644,60
109436/1	Cuenta N° 1	1.970.831,63
109436/10	Cuenta N° 10	23.861,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	20.054.073,22
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	4.839.776,59
109436/8	Cuenta N° 8	14.297.467,91
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	21.585.385,42
Total Disponibilidades		64.574.024,93

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	4.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	97.833.138,49
21000000-Recursos propios de capital	535.553,58
13000000-Ingresos No Tributarios	48.091.733,65
17000000-Transferencias corrientes	44.720.813,79
Total Presupuestarios	191.185.239,51

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	241.189,79
74030-UPCN	185.178,42
74006-ART	2.511.379,63
74023-SITRAMUSE Comercio	304.134,00
74018-Embargos	264.168,43
74020-Carta Orgánica	77.696,38
74027-CALF Sepelos	104.189,76
74006-ISSN	40.936.071,75
74018-Club Biclcos	300,00
74031-SITRAMUSE	284.161,28
74022-Descuentos Rentas	664.875,57
74004-Cuota Alimentaria	951.489,49
74009-Sindicatos	132.493,89
75011-Copros por tarjetas de débito	8.315.062,76
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
740032-COLESTA Solidaria	14.200,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	55.541.577,09
TOTAL INGRESOS	246.726.816,60



YOLANDA TERESA MAJONE
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMERCIO
 C/DE. Ing. P. R. P. 111
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

Página 1 de 1

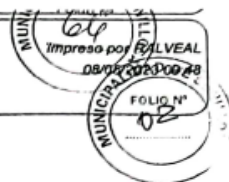
MIRTA HANDE VILLA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/02/2023 Hasta 28/02/2023
UA: Administración Central



Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	8.168.906,86
4000-Bienes de uso	8.257.318,20
1000-Gastos en personal	138.035.860,26
2000-Bienes de consumo	3.364.720,29
3000-Servicios no personales	21.422.479,55
Total Presupuestarios	179.247.283,19

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	1.617.636,33
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	214.200,73
24384-SUBSECRETARIA DE COMERCIO Y VECTORES 2023	- 20.000,00
24377-DIRECCION DE TRANSITO 2023 Fondo Combustible	- 12.000,00
24385-COORDINACION DE HIDROCARBUROS 2023 Fondo	- 10.000,00
74030-UPCN	108.739,16
24344-DIRECCION DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y C	- 10.000,00
24356-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO 202	10.000,00
74008-ART	1.733.077,86
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	10.000,00
74016-Embargos	193.525,15
74027-CALF Sepelos	104.189,78
24336-AREA TALLER 2023, Fondo de Combustible Dcto N° 1	- 8.000,00
24347-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	- 20.000,00
24360-DIRECCION DE TURISMO 2023 Fondo Combustible. s	- 10.000,00
24381-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Caja C	15.000,00
24389-AREA EVENTO 2023 Fondo Combustible, S/Dto. 165/2	25.000,00
24390-DIRECCION DE SISTEMA 2023 Fondo Combustible, S	9.000,00
24391-DIRECCION DE CAMPING MUNICIPAL 2023 Fondo C	6.000,00
74006-ISSN	47.811.379,95
24326-DIRECCION DE PROTOCOLO 2023, Fondo de Combu	5.000,00
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGSTICA	10.000,00
24376-DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA 2023	12.000,00
74022-Descuentos Rentas	664.875,57
74004-Cuota Alimentaria	908.497,06
24327-SECRETARIA PRIVADA 2023 Caja Chica, Dcto. N° 17	- 7.000,00
24373-DIRECCION DE TRANSITO 2023 Caja Chica, s/ Dto N	- 4.530,00
24392-DIRECCION DE FORESTACION Y PASEO COSTERO	8.000,00
74009-Sindicatos	320.990,98
24333-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS 2023, F	- 8.000,00
24370-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION 2023	20.000,00
24371-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS 2023 C	- 5.000,00
75000-Anticipos Gastos	394.436,81
75001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	4.218.659,63
75011-Cuentas por tarjetas de debito	8.315.062,77
24330-DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIAL	10.000,00
24365-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO 202	20.000,00
24390-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Fondo	25.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 821/19	15.950,00
24367-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URBA	9.000,00

Página: 2 de 9

VOLANDA TERESA TIÑOLO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P. 5.111.111-15
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE

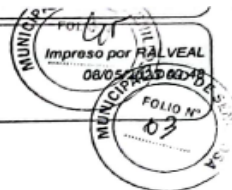
GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Barileche

MIRTA HAYDÉE VILLA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Barileche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Barileche

Tesorería **Balance de Tesorería**

Fecha Desde 01/02/2023 Hasta 28/02/2023
UA: Administración Central

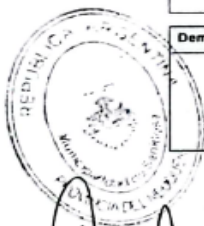


24284-DIRECCION DE VIVEROS Y FORESTACION Fondo C	4.000,00
24317-COORDINACION DE HIDROCARBUROS Fondo Com	6.000,00
24331-DIRECCION DE FINANZAS 2023, Fondo de Combust	- 10.000,00
24348-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	- 10.000,00
Total Extrapresupuestarios	60.716.691,76

TOTAL EGRESOS	245.963.974,95
----------------------	-----------------------

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	6.020.872,86
109436/1	Cuenta N° 1	2.019.120,70
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	13.311.264,73
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	8.031.895,97
109436/8	Cuenta N° 8	14.294.986,78
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	21.582.900,08
Total Disponibilidades		65.336.865,68

Demostración Saldo		Importe
Saldo Inicial:		64.574.024,03
Ingresos del Periodo:		246.726.816,60
Egresos del Periodo:		245.963.974,95
Saldo Final:		65.336.865,68



YOMIANA TERESA MAJULO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. N° 11567
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA HAYDÉE VILLA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

FE DE ERRATAS

Convocatoria a Audiencia Pública

Fe de Erratas de edicto de convocatoria a Audiencia Pública por la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén. Que con fecha 05/05/2023 se publicó edicto haciendo referencia a la Audiencia Pública a realizarse en virtud del Proyecto E.I.A. Estudio de Impacto Ambiental - Estudio y Proyecto de la Nueva Traza, Puente, Obra Básica y Calzada Pavimentación de la conexión entre Ruta Provincial N° 51 y las Rutas Provinciales N° 7 y 8, en la Ciudad de San Patricio del Chañar, Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén, por error involuntario se dispuso el día 16 de junio del año 2023, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 10 de agosto del año 2023 a las 11:30 horas, en instalaciones del Centro Cultural, dirección calle Lago Aluminé 582 y Gasparri Norte de San Patricio del Chañar". Fdo. Miriam Soledad Oropel, Directora General SGSP, Dirección Provincial de Vialidad, Subsecretaría de Servicios Públicos.

1p 09-06-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2023-01093839- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del PAD PNOx-4", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Parva Negra Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.816.924,25 - Y: 2.450.789,20. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo exploratorio a emplazar en el Área Parva Negra Oeste. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 09-06-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2023-01016592- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de PAD 240 con 4 Pozos Productores de Petróleo y Gas, Pozos CHA.Nq.ET-2402(h); CHA.Nq.ET-2403(h); CHA.Nq.ET-2404(h) y CHA.Nq.ET-2405(h)", propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Área de Concesión El Trapal Este, en las siguientes coordenadas de ubicación:

Pozo (BDP)	Posgar 07-Gauss Krugger Faja 2-EPSC		Geográficas- Datum WGS84		Inchauspe 69--Gauss Krugger		Cota msnm
	Este	Norte	Lat. S	Long. O	Norte	Este	
CHA.Nq. ET- 2402(h)	2468727.965	5852533.129	37°28'34,75"	69°21'12,75"	5852738.402	2468817.334	904.6
CHA.Nq. ET- 2403(h)	2468737.965	5852533.129	37°28'34,75"	69°21'12,34"	5852738.439	2468827.408	904.6
CHA.Nq. ET- 2404(h)	2468747.965	5852533.129	37°28'34,75"	69°21'11,94"	5852738.476	2468837.236	904.6
CHA.Nq. ET- 2405(h)	2468757.965	5852533.129	37°28'34,75"	69°21'11,53"	5852738.514	2468847.310	904.6

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción del PAD 240 y perforación, terminación, operación y eventual abandono de los pozos CHA.Nq.ET-2402 (h); CHA.Nq.ET-2403(h); CHA.Nq.ET-2404(h) y CHA.Nq.ET-2405(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaen-tradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 09-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Lucero Marcos Tomás, CUIT 23-37650728-9, transfiere la Licencia Comercial N° 035.237, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en el Rubro: Lubricantes, Cambio de Filtros y/o Lubricantes, Garage y Playas de Estacionamiento, Lavado y Engrase de Automotores, a ENCOR SAS, CUIT 30-71780839-4.

1p 09-06-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 232/DPR/23

Neuquén, 06 junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011339/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "ALICO Compañía de Seguros S.A. s/Baja como Agente de Recaudación de Sellos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3364; la Resolución General N° 034/DPR/21, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ALICO Compañía de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-66188988-4, solicita la baja como Agente de Retención en el Impuesto de Sellos, en virtud de haberse producido la fusión por absorción con la sociedad Metlife Seguros S.A. (CUIT 30-50005154-6);

Que ALICO Compañía de Seguros S.A., se encuentra inscripto como Agente de Retención del Impuesto de Sellos desde el 01/01/2012, sin registrar deuda en el mencionado tributo a la fecha de la presente;

Que de la documentación adjunta se desprende el Acuerdo Definitivo de Fusión inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 16919 del Libro 65 de Sociedades por Acciones, con fecha 29 de agosto de 2013;

Que del Sistema Padrón Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral surge el cese por fusión con fecha 31/03/2012 y de la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos consta ALICO Compañía de Seguros S.A. no registra impuestos activos;

Que el contribuyente Metlife Seguros S.A., según nuestros registros figura como razón social Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. quien es Agente de Retención en el Impuesto de Sellos de la

jurisdicción de Neuquén desde el 01/03/2012, bajo Objeto Hecho N° 32003550;

Que al no realizar más actividades económicas en la Provincia del Neuquén y al haberse producido la fusión por absorción entre las sociedades citadas anteriormente, no es de interés fiscal que ALICO Compañía de Seguros S.A., continúe siendo designado Agente de Retención en el Impuesto de Sellos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese de baja como Agente de Retención en el Impuesto de Sellos al contribuyente ALICO Compañía de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-66188988-4 y domicilio fiscal en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, 6 (C.P. 1.038), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 01/04/2012.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponible derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese a los contribuyentes involucrados. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0515

Expediente N° 2022-00165300-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 0320/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó el Plan Administrativo Académico para el Ciclo Básico Común de las Escuelas pertenecientes al Nivel Secundario, en el marco de la implementación del primer Diseño Curricular para Educación Secundaria, según la Ley Nacional 26206 de Educación, la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial y las Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1673/2019 de este Consejo Provincial de Educación;

Que se han detectado errores en el Documento IF-2022-00500365-NEU-SECUNDARIA#CED, Anexo I Plan de Administración Académica N° 746 que forma parte integrante de la Resolución N° 0320/2022;

Que se requiere la rectificación a los fines de garantizar la correspondencia con los mapas curriculares detallados en la Resolución N° 1673/2019;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar en el Documento IF-2022-00500365-NEU-SECUNDARIA#CED que integra la Resolución N° 0320/2022, lo siguiente:

Donde dice:

ANEXO I
ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Primer Año
Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-01-01	HISTORIA *	3	1	4
746-01-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-01-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-01-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-01-06	LENGUA *	3	1	4
746-01-07	LITERATURA	2	1	3
746-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCÉS) *	3	1	4
746-01-09	TEATRO *	2	1	3
746-01-10	MÚSICA	2	1	3

746-01-11	ARTES VISUALES *	2	1	3
746-01-12	BIOLOGÍA *	3	1	4
746-01-13	FÍSICO QUÍMICA *	3	1	4
746-01-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-01-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-01-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-01-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-01-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	62
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Artes Visuales con Teatro y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Segundo Año
Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-02-01	HISTORIA *	3	1	4
746-02-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-02-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-02-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-02-06	LENGUA *	3	1	4
746-02-07	LITERATURA	2	1	3
746-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCÉS) *	3	1	4
746-02-09	DANZA *	2	1	3
746-02-10	MÚSICA *	2	1	3
746-02-11	ARTES VISUALES	2	1	3
746-02-12	BIOLOGÍA *	3	1	4
746-02-13	FÍSICO QUÍMICA *	3	1	4
746-02-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-02-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-02-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-02-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-02-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4

TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	62
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Música con Danza y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

Debe decir:

ANEXO I
ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Primer Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-01-01	HISTORIA *	3	1	4
746-01-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-01-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-01-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-01-06	LENGUA *	3	0	3
746-01-07	LITERATURA	2	1	3
746-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCES) *	3	1	4
746-01-09	TEATRO *	2	1	3
746-01-10	MÚSICA	2	1	3
746-01-11	ARTES VISUALES *	2	1	3
746-01-12	BIOLOGÍA *	3	1	4
746-01-13	FÍSICO QUÍMICA *	3	1	4
746-01-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-01-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-01-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-01-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-01-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	17	-

TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	61
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Artes Visuales con Teatro y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-02-01	HISTORIA *	3	1	4
746-02-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-02-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-02-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-02-06	LENGUA *	3	0	3
746-02-07	LITERATURA	2	1	3
746-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCÉS)*	3	1	4
746-02-09	DANZA*	2	1	3
746-02-10	MÚSICA*	2	1	3
746-02-11	ARTES VISUALES	2	1	3
746-02-12	BIOLOGÍA*	3	1	4
746-02-13	FÍSICO QUÍMICA*	3	1	4
746-02-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-02-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-02-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-02-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-02-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	17	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	61
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En Función de las Áreas e Interareas Establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario: 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural; 3) Ciencias Naturales; 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral; 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Música con Danza y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

Artículo 2°: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Media; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 3°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines dispuestos el Artículo 2°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Prof. Danilo R. Casanova, Vicepresidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0596
Expediente N° 2022-01657016-NEU-DESP#CED

Neuquén, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Instituto Educativo Potenciar - Educación Superior de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adopción del Plan de Estudio N° 738 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión de Políticas Públicas, creado por Resoluciones N° 1160/2021 y su rectificatoria N° 0433/2023;

Que la oferta educativa cuenta con un título de Técnico Superior en Gestión de Políticas Públicas;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Instituto Educativo Potenciar - Educación Superior es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-139, Nivel Terciario, no Universitario, sin aporte estatal, según Resoluciones N° 0992/2010 y N° 1027/2013;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar en el Instituto Educativo Potenciar - Educación Superior de la Ciudad de Neu-

quén, el Plan de Estudio N° 738 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión de Políticas Públicas.

Artículo 2°: Establecer que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones de práctica a la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional del Título ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección General de Escuelas Privadas cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Media; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar I.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0598
Expediente N° 2022-02530789-NEU-DESP#CED

Neuquén, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés (I.N.P.I.) de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para el dictado del Postítulo de Especialización Superior en Interpretación en Idioma Inglés;

Que el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 117/2010, estableció que los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente; y por Resolución N° 151/2000 aprobó la reglamentación de los postítulos de la Formación Docente y reguló esta oferta educativa;

Que los postítulos docentes acreditan la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los diferentes campos de la formación docente y constituyen una vía de acceso a la Formación Docente Inicial y Continua;

Que el Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés (I.N.P.I.), es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-029, Nivel Terciario, según Resoluciones N° 0276/1988, N° 0769/2002 y N° 0838/2002;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés (I.N.P.I.) de la Ciudad de

Neuquén, el dictado del Postítulo de Especialización Superior en Interpretación en Idioma Inglés, con una carga horaria de cuatrocientas (400) horas reloj y que como Documento IF-2023-01157229-NEU-DESP#CED integra la presente norma.

Artículo 2°: Establecer que la denominación de la certificación a otorgar será la de Especialista Superior en Interpretación en Idioma Inglés.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección General de Escuelas Privadas cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distrito Escolar I.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0603
Expediente N° 2023-00596645-NEU-DESP#CED

Neuquén, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.) de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adopción de los Planes de Estudio del Nomenclador Curricular Provincial N° 582 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas y su Régimen de Correlatividades, creados por Resoluciones N° 0278/2015 y N° 0279/2015; N° 605 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Redes y Comunicación de Datos y su Régimen de Correlatividades, creados por Resoluciones N° 0318/2015, N° 2003/2015 y N° 0319/2015; N° 717 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información y su Régimen de Correlatividades, creados por Resoluciones N° 1431/2019 y N° 634 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Analista en Sistemas de Información y su Régimen de Correlatividades, creados por Resoluciones N° 1327/2015 y N° 1328/2015;

Que la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.) es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-082, Nivel Terciario, sin aporte estatal, según Resolución N° 1096/1995;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adoptar a partir de la firma de la presente norma, en la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.) los Planes de Estudio del Nomenclador Curricular Provincial que se indican a continuación:

- Plan de Estudio N° 582 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas.
- Plan de Estudio N° 605 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Redes y Comunicación de Datos.
- Plan de Estudio N° 634 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Analista en Sistemas de Información.
- Plan de Estudio N° 717 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información.

Artículo 2°: Establecer que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones a la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional del Título ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección General de Escuelas Privadas cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar I.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

**RESOLUCIÓN N° 0650
Expediente N° 2022-02576511-NEU-DESP#CED**

Neuquén, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 2831/2022 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 183/2002, creó la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para evaluación y registro de ofertas educativas a distancia de todos los niveles y modalidades hasta el Nivel Superior, estableciendo, a su vez, los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos;

Que a partir de la norma mencionada, se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes;

Que la instancia de presentación de proyectos ante la Comisión Federal por parte de Instituciones Educativas, es de carácter obligatorio y excluyente, tanto para el reconocimiento jurisdiccional como para la validez nacional de los títulos;

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia, debiendo ser ratificado por la normativa jurisdiccional, correspondiendo dictar la norma legal pertinente;

Que el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.), incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-098, según Resolución N° 0738/2000, presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, la Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas y los Referentes Provinciales de Educación a Distancia, han tomado intervención en los presentes actuados;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar el Dictamen N° 2831/2022 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme al siguiente detalle:

Dictamen de la Comisión de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Dictamen N° 2831/2022 Recibo N° 1783/2022 EX-2022-41719996--APN-DATA#ME Aprobado por cinco (5) años
INSTITUCIÓN	Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.)
OFERTA	Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial

Artículo 2º: Crear a partir de la firma de la presente norma, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 763 correspondiente a la carrera a Distancia Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial que como Documento IF-2023-01184818-NEU-DESP#CED forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Adoptar el Plan de Estudio N° 763 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.).

Artículo 4º: Determinar que el Plan de Estudio N° 763 no podrá ser adoptado por ninguna otra institución, dados los requisitos establecidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.

Artículo 5º: Establecer que para continuar con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial, aprobada por Dictamen N° 2831/2022 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) deberá realizar las presentaciones correspondientes ante el Consejo Provincial de Educación en los plazos y formatos establecidos por la mencionada Comisión Federal.

Artículo 6º: Disponer que la Dirección General de Escuelas Privadas realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa y Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias.

Artículo 7°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines dispuestos el Artículo 6°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Resolución Sintetizada Año 2023

RESOL-2023-225-E-NEU-MGE - Autorízase y Apruébase la contratación con la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., por el servicio de Archivo de estadía, por la cantidad siete mil trescientos treinta y nueve (7.339) cajas por un período de seis (6) meses a partir del día 01 de abril de 2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 073/23

Neuquén, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El EX-2023-001014682-NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-003291/2023 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del Servicio de Policía Adicional para la vigilancia y custodia de los bienes del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 303 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, por el período comprendido entre el 01 de junio y hasta 31 de diciembre del año 2023;

Que resulta necesario y vital contar con el servicio de Policía Adicional a efectos de salvaguardar y proteger el edificio, bienes, documentación y al personal que cumple funciones en las instalaciones del mencionado Ministerio;

Que el servicio debe ser cubierto en el período indicado, por un (1) Policía de la Provincia del Neuquén, de lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas;

Que la Resolución N° 018/23 de la Jefatura de Policía determina el valor de los servicios de vigilancia de Policía Adicional a partir del 26 de enero de 2023;

Que el monto total del servicio prestado asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$4.825.926,00.);

Que el Departamento de Contable y Presupuesto indica que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Gestión de Expedientes, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Artículo 2°, inciso c) del Decreto 523/23, este último por cuando a las facultades conferidas para autorizar y aprobar contrataciones, resulta pertinente emitir la presente norma;

Por ello;

**LA MINISTRA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la contratación a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del Servicio de Policía Adicional correspondiente a la custodia y vigilancia de las instalaciones del inmueble donde funciona el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, ubicado en la calle Entre Ríos N° 303 de la Ciudad de Neuquén, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$ 4.825.926,00.).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	05	08	1111	\$1.640.814,84

U.O 02- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	03	05	08	1111	1.592.555,58

U.O 03 -SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD

ACO 013 -CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	03	03	02	00	03	05	08	1111	1.592.555,58

TOTAL:\$4.825.926,00

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, arbitrense los mecanismos administrativos y financieros para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) SANUCCI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/2023

San Patricio del Chañar, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023 autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares, permitiendo radicar actividades relacionadas a los servicios de alojamiento, gastronomía y paseos de compra entre otros;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal, el Intendente de San Patricio del Chañar.

DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 003/2023 bajo la modalidad Concurso Proyectos Integrales para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023, que se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote	Superficie
SUJETO A MENSURA Medidas 37 metros x 283,83 metros	P. CHOCÓN	B	10.483,21 metros²
062004637730000 (*)	G5 BIS	3	473,25 m²
062004633730000 (*)	G5 BIS	4	1277,54 m²
062004635720000 (*)	G5 BIS	5	473,25 m²

Nota (*): Los lotes 3, 4 y 5 de la manzana G5 BIS se licitan como un solo bloque de a prox. 2224 m².

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3°: Créase la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de

Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 003/2023, para el día 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la sede de la Administración Municipal sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Cultura y Comunicación Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. Veronica Vega, Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretaría de Desarrollo Económico; Virginia Aroca, Secretaría Gral. de Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaría de Obras Públicas; Jorge Norverto Martinez Arias, Secretaría de Cultura y Comunicación Social; Cra. María A. Rey, Secretaría de Administración; Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/2023

San Patricio del Chañar, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, 1237/2021, 1258/2021, 1297/2022 y 1321/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1321/2023, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias,

Que las Ordenanzas 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1-ZEIS 1;

Que dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en Uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 004/2023 para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010 y 1258/2021, 1297/2022 y 1321/2023 que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°.	Nomenclatura Catastral.	Manzana.	Lote.	Superficie.	Ref. De Plano.
1321/2023	062004635950000	J Chacra 45	Va	5950 m ²	Lote 1 Sup. 7629,89 m ²
	062004638100000	J Chacra 45	C	1678,44 m ² (aproximadamente sujeto a mensura definitiva).	
	062004623850000	J	XIII	5270,25 m ²	

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

ARTICULO 3°: CREASE la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: FIJAR como fecha y hora de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 004/2023 para el día **23 de junio del 2023 a las 13 hs**, en la sede de la administración municipal cita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Cultura y Comunicación Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, archívese.

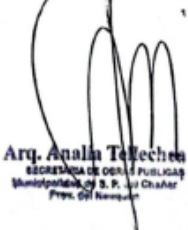

Cra. María Rey
Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén


Lic. Leandro J. Di Sciascio
Sec. de Desarrollo Económico
Municipalidad de San Patricio del Chañar
Prov. del Neuquén


Verónica Vega
Secretaría de Desarrollo Soc.
Municipalidad de San Patricio del Chañar


JORGE NORBERTO MARTÍNEZ ARAYA
Sec. Cultura y Comunicación Social
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén


2 / 5
ELSO LEANDRO BERTOJA
INTENDENTE
Municipalidad S. P. del Chañar
Prov. del Neuquén


Arq. Analía Tellechea
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de S. P. del Chañar
Prov. del Neuquén

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/2023

San Patricio del Chañar, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, 1237/2021, 1258/2021, 1297/2022 y 1271/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y 1271/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias,

Que la ordenanza 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1-ZEIS 1;

Que dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en Uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 005/2023, para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010 y 1258/2021, 1297/22 y 1271/2022 que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°.	Nomenclatura catastral	Manzana	Lote	Superficie
1237/2021 y 1297/2022	062004618300000	F11	1	538,77m ²
	062004603580000	H7BIS	34	221,96m ²
	062004603700000	H11	RF1	283,74m ²
	062004677300000	C5	21	497,98m ²
	062004622770000	H6BIS	13	213,27m ²
	062004624770000	H6BIS	12	201,22m ²
	062004659300000	D7	1	576,19m ²
	062004655300000	D7	19	552,47m ²
	062004635300000	E9	21	300,00m ²
	062004698290000	B3	21	253,71m ²
	062004603560000	H7BIS	1	230,73m ²
	062004639300000	E9	1	403,21m ²
	062004603360000	G12	9	186,88m ²
	062004603620000	H9BIS	1	164,86m ²
	062004603660000	H9BIS	24	160,87m ²
	062004614770000	H8BIS	8	200,94m ²
	062004603390000	G12(20)	8	171,20m ²
	062004682290000	C5(23)	1	506,29m ²
	062004647790000	G3	26	300m ²
	Sujeto mensura Medidas 27,50 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	C	1031,25m ²
	Sujeto mensura Medidas: 15,01 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	D	562,875m ²
672/2010 y 1258/2021	P.I. ZEIS 1	K 2	3	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	4	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	7	1125m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	8	1125m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	11	675m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	12	900m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	16	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	17	1025m ²
	062007948930000	25B	10	15,1ha

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

ARTICULO 3°: CREASE la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: FIJAR como fecha y hora de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 005/2023 para el día **30 de junio del 2023 a las 12 hs**, en la sede de la administración municipal cita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Cultura y Comunicación Social, la Secretaria de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese. Publíquese, cumplido, archívese.



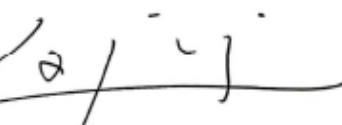
Cra. MARIA A. REY
Secretaria de Administración
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén



Verónica Vega
Secretaria de Desarrollo Soc.
Municipalidad de
San Patricio del Chañar



Lic. Leandro J. Di Sciascio
Sec. de Desarrollo Económico
Municipalidad de San Patricio del Chañar
Prov. del Neuquén



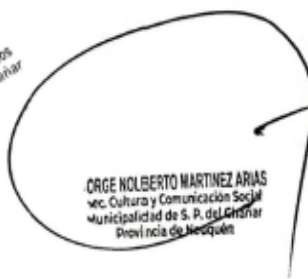
ELSO LEANDRO BERTOYA
INTENDENTE
Municipalidad S. P. de Chañar
Prov. del Neuquén



Arq. Analía Tellechea
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de S. P. del Chañar
Prov. del Neuquén



Virginia Aroca
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de S. P. del Chañar



JORGE NOLBERTO MARTINEZ ARIAS
Sec. Cultura y Comunicación Social
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/2023

San Patricio del Chañar, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, 1237/2021, 1258/2021, 1297/2022 y 1321/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1321/2023 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias;

Que las Ordenanzas 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1-ZEIS 1;

Que dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en Uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 006/2023, para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010 y 1258/2021, 1297/ 2022 y 1321/2023 que se datallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°.	Nomenclatura Catastral.	Manzana.	Lote.	Superficie.	Ref. De Plano.
1321/2023	062004630100000	J Chacra 45	Vla	5938,95 m ²	Lote 2 Sup. 7615,85 m ²
	062004638100000	J Chacra 45	C	1678,44 m ² (aproximadamente, sujeto a mensura definitiva).	

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

ARTICULO 3°: CREASE la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. Maria Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: FIJAR como fecha y hora de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 006/2023 para el día **23 de Junio del 2023 a las 11 hs**, en la sede de la administración municipal cita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Cultura y Comunicación Social, la Secretaria de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese. Publíquese, cumplido, archívese.



Cra. MARIA A. REY
Secretaria de Administración
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

Lic. Leandro J. Di Sciascio
Sec. de Desarrollo Económico
Municipalidad de San Patricio del Chañar
Prov. del Neuquén

Ondra Lopez
Intendente en Cargo
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

Verónica Vega
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S. P. del Chañar

Verónica Vega
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S. P. del Chañar

Arq. Analía Tellechea
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de S. P. del Chañar
Prov. del Neuquén

Jorge NOLBERTO MARTINEZ ARIAS
Sec. Cultura y Comunicación Social
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2089 - Convalida el Convenio suscripto en fecha 25 de abril de 2023, entre la Municipalidad de la Ciudad de Senillosa y la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., en el marco acuerdo de Tasa por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios. Promulgada por Decreto Municipal N° 769/2023.

2090 - Convalida el acuerdo suscripto el día 01 de noviembre de 2022, entre Municipalidad de la Ciudad de Senillosa y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como órgano descentralizado, en el ámbito del Ministerio del Interior -actual Ministerio de Transporte de la Nación-, en el marco de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito. Promulgada por Decreto Municipal N° 770/2023.

2091 - Convalida el acuerdo suscripto el día 15 de noviembre de 2022, entre Municipalidad de la Ciudad de Senillosa y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como órgano descentralizado, en el ámbito del Ministerio del Interior -actual Ministerio de Transporte de la Nación-, en el marco de implementación del sistema Nacional de Administración de Infracciones. Promulgada por Decreto Municipal N° 772/2023.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4334 - Artículo 1°: Denomina a la calle Código N° 03-008 del B° Los Canales Resort Club, como "Profesor Horacio Satti".

4335 - Artículo 1°: Denomina a las calles Código N° 01-965 como "Carmenere", Código N° 01-966 como "Marselan Carignan", Código 01-967 "Chardonnay" del B° Virgen del Valle".

4336 - Artículo 1°: Desafecta como reserva fiscal el Lote 18 de la Mza. 108, N.C. N° 09-22-04 7-4877-0000. Artículo 2°: Otorga poder especial al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, para la realización de todos los actos correspondientes y/o trámites administrativos, tendientes a entregar la escritura traslativa del Lote 18 de la Mza. 108, a la Sra. Rosa Isaura Parra, DNI N° 12.715.076.

4337 - Artículo 1°: Modifica el Art. 28° de la Ordenanza N° 3808/17.

4338 - Artículo 1°: Faculta al Ejecutivo Municipal a realizar la liquidación de pesos cuarenta mil (\$40.000), que se computarán con los haberes del mes de marzo de 2023 para el personal de Planta Política.

4339 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3658/15.

4340 - Artículo 1°: Aprueba lo actuado en el Acta Acuerdo firmado el día 21 de marzo de 2.023, entre la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, el Gremio SEMP y el Ejecutivo Municipal.

4341 - Artículo 1°: Adhiere a la Ley Provincial N° 2257, en todos sus términos.

4342 - Artículo 1°: Adhiere a la Ley Provincial N° 3361, en todos sus términos.

4343 - Artículo 1°: Modifica el Art. 127° de la Ordenanza N° 355/87

4344 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3136/10.

4345 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3576/14.

4347 - Artículo 1°: Condona por única vez años 2019, 2020, 2021 y 2022 completos y cuotas 01 a 04 de 2023 y exime cuotas 05 a 12 del 2023 de Tasas de Servicios Retributivos correspondiente a la Partida N° 8482, N.C. N° 09-22-061-4480-0000 del Lote 34 B5, Mza. 19A, ubicado en el B° Obrero de titular, Sra. Albornoz Mirta Liliana, DNI N° 17.151.569.

4348 - Artículo 1°: Condona por Tasas de Patente de Rodados Dominio AE280VW de la titular, Sra. Nora Arzamendia, DNI N° 21.307.053, cuotas 08 a 12 año 2020, años 2021 y 2022 completos y cuotas 01 a 04 de 2023 y exime cuotas 05 a 12 de 2023.

4351 - Artículo 1º: Modifica el Art. 18º de la Ordenanza N° 3442/13. Artículo 2º: Modifica el Art. 20º de la Ordenanza N° 3442/13.

4353 - Artículo 1º: Condonar por única vez cuotas 01 a 05 año 2023 y exime cuotas de 06 a 12 año 2023, correspondiente a la N.C. N° 09-22-047-5067-0000, con domicilio en Santiago del Estero N° 875, B° Los Aromos de la Biblioteca Popular 15 de Junio Asociación Civil.

4354 - Artículo 1º: Condonar por Vía Excepción cuotas 01 a 12 de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y cuotas 01 a 05 año 2023 y exime cuotas 06 a 12 año 2023, de tasas de servicios retributivos, correspondiente a la N.C. N° 09-22-067-8282-0C13, Partida N° 16020, con domicilio en B° El Chacay Lote 01, Mza. "D" de la titular, Sra. Margarita Puelma, DNI N° F4.400.415.

4355 - Artículo 1º: Condonar Tasas por Derecho de Cementerio de quien fuera en vida Avello Gutiérrez Romilio, inhumado en Fosa N° 46, Cuadro "H" (26/02/2022 al 26/02/2023) y de quien en vida fuera Carrasco Barra Juan Carlos, inhumado en Fosa N° 53, Cuadro "B" (23/06/2022 al 23/06/2023), solicitado por la Sra. Barra Nancy Mercedes, DNI N° 92.890.536.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4913. Bis En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala – Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente N° 5600-04042/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 30/06/2017, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Municipalidad de Zapala, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe de Auditoría N° 6259/18- D.M. y C.F., sus limitaciones – consignadas en el Considerando IV- y sus observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2016; en tanto que por las razones expresadas en los apartados mencionados en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la información que deberían contener los Estado de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, el Estado de Tesorería y el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos. El cumplimiento por parte del Ente auditado, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, ha sido limitado, tal como resulta de las observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, las señoras María Soledad Martínez -Intendente del 01/01/2016 al 31/12/2016, María del Pilar Martínez -Secretaría de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2016 al 31/12/2016, María Laura Sabbattini - Contadora General Municipal del 01/01/2016 al 31/12/2016- y María Emilia Rosario Ruiz- Tesorera del 01/01/2016 al 31/12/2016, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 7); N° 2 incisos 1) a 44); N° 3 respecto de la Cta. Cte. BPN N° 108935/1 incisos 1) a 35), respecto de la Cta. Cte. BPN N° 108935/2 incisos 1) a 25), respecto a la Cta. Banco Nación Argentina N° 57400007/11 inciso 1), respecto de la Cta. Banco Nación Argentina N° 57410969/37 incisos 1) a 3); N° 4 incisos 1) a 29) y N° 5, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6259/18-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo

5º: Exhortar a autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5032. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”, (Expediente Nº 5600-05527/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 09/11/2018, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría Nº 6558/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería. Respecto de la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017, el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Lucrecio Varela -Intendente- y Abel Adrián Matus -Secretario Tesorero- de las Observaciones Nº 1 punto 1 incs. 1) a 89); punto 2 incs. 1) a 7); punto 3 y Nº 2 punto 1 incs. 1) a 13); punto 2 incs 1) a 2); punto 3 inc. 1) a 9) y punto 4 inc. 1), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6558/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente); Cra Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales); Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5038. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Picún Leufú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06072/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 30/04/2019, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6667/19-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión favorable en las cifras expuestas en los Estados Contables Auditados, Respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las observaciones mencionadas en el Artículo 3º. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Carlos Alfredo Casteblanco -Intendente 01/01/2018 al 31/12/2018, Eduardo Ariel Jara -Secretario de Hacienda y Administración 01/01/2018 al 11/03/2018- y Lucas Argentino Venancio-12/03/2018 al 31/12/2018, de las Observaciones N° 1; N° 2 y N° 3, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6667/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5039. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Huínganco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06298/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 12/04/2019, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huínganco Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huínganco correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6665/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, lo que lleva a limitar la opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, mientras que respecto al Estado de Tesorería -por las razo-

nes expuestas en el Considerando IV-, no es posible opinar en cuanto a la Información Financiera que debería contener. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Vicente Rodolfo Montes -Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 6); N° 2 incisos a) a d); N° 3 incisos a) a f); N° 4 inciso a); N° 5 incisos a) a e) y N° 6 incisos a) y b), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6665/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º; Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando CorreaUranga (Secretario).

ACUERDO C-5046. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Piedra del Águila – Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expte. N° 5600-05718/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ...Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila – Ejercicio 2018 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor N° 6668/19-D.M. y C.F., sus salvedades y observaciones, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y en el Estado de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a las obligadas a rendir cuentas, las señoras María Adriana Figueroa -Intendente desde 01/01/2018 al 31/12/2018- y Dra. María Carolina Hernández -Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos desde 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1; N° 2 y N° 3, formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6668/19-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar

a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C- 5049. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-05812/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Ejercicio 2018 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6657/19-D.M. y C.F. con sus salvedades y limitaciones -señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. Respecto al Estado de Tesorería por las razones expresadas en el Considerando IV, no es posible opinar respecto de la Información Financiera que debería contener. El Ente auditado ha dado cumplimiento relativo de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Gerónimo Fuentealba -Presidente por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- y Blanca Flor Castro -Secretaría Tesorera por el período 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 24); N° 2 incisos a) a h) y N° 3 incisos 1) a 12), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga Secretario.

ACUERDO G-2797. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08206/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada en forma extemporánea en fecha 02/07/2021, la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe del Auditor N° 7119/22 y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes al 31 de diciembre de 2020, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7119/22 y las cuestiones expuestas en Aclaraciones Previas del Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Por Secretaría, Dar Traslado a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2020: Cr. Néstor Hugo Martín -Administrador General período: 01/01/2020 al 31/12/2020- y Cra. Sonia Mónica Grisolia -Contadora General período 01/01/2020 al 31/12/2020- de las Observaciones N° 1 a N° 58 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7119/2022-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. **Artículo 5º:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2799. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-07674/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada en forma extemporánea en fecha 02/07/2021, la Rendición de Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para el Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Situación Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2020; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que conforme a las significativas limitaciones al alcance de la auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 7116/2022-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación que

deberían exponer, siendo que el Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera; el de Resultados, no expone razonablemente el Resultado del Ejercicio como surge del apartado IV, punto 6 A) y B) de Aclaraciones Especiales y el Estado de Bienes tampoco refleja razonablemente la situación patrimonial del Organismo, según lo expresado en el apartado IV punto 6-C). El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7116/2022-D.G.O.D., por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 01 a N° 28 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7116/2022-D.G.O.D. al señor Marcelo Daniel Sampablo -Presidente a partir del 01/01/2020, Dto. 148/2019-; Ricardo Walter Fernández -Vicepresidente a partir del 01/01/2020, Dto. 149/2019-; Sra. Andrea Verónica Ríos De La Torre -Directora General de Administración Financiera a partir del 01/01/2020 Por Dto. 151/2019- y Sr. Carlos Alejandro Romeo -Director Provincial de Financiamiento a partir del 01/01/2020, Dto. 151/2019-. Artículo 4°: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girar las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante) Cra. María Vaqueiro, Dr. Antonio A. Di Maggio, Dra. Laura M. Serrano (Vocales), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2833. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”**, (Expediente N° 5600-08218/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en fecha 13/05/2022 la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas Ejercicio 2021; efectuada mediante el Estado Ejecución del Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos y de Distribución de Sumas Recaudadas, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2021, con base en el Informe del Auditor N° 7366/22-D.I.C.E., basada en el examen practicado de los Estados Contables Auditados de la Dirección Provincial de Rentas ya que presentan razonablemente la información financiera al 31.12.2021 reflejada en el Estado Ejecución del Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos y de Distribución de Sumas Recaudadas correspondientes al Ejercicio finalizado a la misma fecha excepto por lo indicado en el punto 3.3 y 3.4 de Aclaraciones Previas. Asimismo, la información extracontable correspondiente al Art. 12° del Reglamento de Rendición de Cuentas para el sector público provincial (Acuerdo I-1120), por lo expresado en el punto 3.5 de Aclaraciones Previas, no resulta razonable. Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo al Cr. Juan Martín Guido Insua -Director Provincial período 01/01/2021 al 31/12/2021-, Lic. Sergio Omar Calvo -Director General de Gestión Operativa desde 01/01/2021 al 01/02/2021- y Víctor Ramón Crivani -Director General de Gestión Operativa desde 01/02/2021 al 31/12/2021-, responsables de la Rendición de Cuentas durante el Ejercicio 2021 en la Dirección Provincial de Rentas. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada

con la Rendición de Cuentas auditada y aquellas respecto de las cuales se hará seguimiento conforme se indica en el Considerando III de este Acuerdo. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2835. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”**, (Expediente N° 5600-08241/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 13/05/2022, la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2021, conforme el Informe del Auditor N° 7359/2022 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2021. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo al Lic. Facundo López Raggi -Presidente desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, al Cr. Edgardo Phielipp -Vicepresidente desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, Sr. Julián Cervera -Gerente General desde el 01/01/2021 al 31/05/2021- y a la Prof. Elsa Inés Espinoza -Gerente General (a Cargo) desde el 27/08/2021 al 31/12/2021 y Directora de Administración desde el 01/01/2021 al 31/12/2021- del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, Centro PyME-ADENEU. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2838. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”**, (Expediente N° 5600-08494/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 13/05/2022- la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación para el Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación del Ejercicio 2021;

correspondiendo dicha aprobación a lo establecido en el Informe del Auditor N° 7391/2022-D.G.O.D., sus salvedades y limitaciones señaladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario y en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2021, excepto por los ajustes que pudieran surgir de las situaciones señaladas en Aclaraciones Previas. El Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera del Ente, por lo expresado en apartado Aclaraciones Previas - Punto 5 inciso a) y el Inventario General de Bienes no refleja razonablemente la existencia de los Bienes de propiedad del Consejo Provincial de Educación al 31/12/2018 por lo expresado en el apartado Aclaraciones Previas. El Ente auditado no ha dado cumplimiento a la Normativa aplicable en las operaciones sometidas a examen como se expresara en el apartado Aclaraciones Previas. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 1 a N° 5, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7391/2022-D.G.O.D. a la Prof. Ruth Alejandra Flutsch -Presidente período 23/11/2021 al 31/12/2021 y Vicepresidente período 01/01/2021 al 22/11/2021-; Lic. María del Pilar Corbellini -Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas período 01/01/2021 al 31/12/2021 y Cr. Marcos Daniel Córdoba -Director Provincial de Administración período 01/01/2021 al 31/12/2021- conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo para que produzcan descargos. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que estimen pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo otorgado a los responsables, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente Acuerdo a la Prof. Cristina Adriana Storioni, en razón de lo expresado en el Considerando III por aplicación del Art. 1º del Acuerdo I-2031, emanado por este Cuerpo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2840. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”, (Expediente N° 5600-08434/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 13/05/2022 la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2021; efectuada mediante el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2021, con base en el Informe del Auditor N° 7381/2022-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, respecto de la ejecución del Presupuesto y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Dar Traslado de las Observaciones N° 1 y N° 2, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7381/2018-D.G.O.D., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas de la Provincia del Neuquén Licenciada Marisa Focarazzo (Presidente desde 01/01/2021 al 22/12/2021) al Sr. Ariel Korak Retamal (Presidente 23/12/2021 al 31/12/2021), a la Licenciada María Alejandra López (Directora Pro-

vincial de Administración desde 01/01/2021 al 22/12/2021) y a la Sra. Adela Verónica Daniel (Directora Provincial de Administración desde 23/12/2021 al 31/12/2021). Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena (Art. 101, Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada y aquellas respecto de las cuales se hará seguimiento conforme se indica en el Considerando III de este Acuerdo. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2842. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Empresas del Estado – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”, (Expediente N° 5600-08090/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentados extemporánea y/o parcialmente los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2021, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Banco Provincia del Neuquén S.A.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., conforme lo detallado en el Considerando II y III. Artículo 2º: Advertir a los actuales Síndicos y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia de: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Banco Provincia del Neuquén S.A.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 3º: Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111º de la Ley 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para

su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10045. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-03000/2014 - Alc 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Sra. María Fernanda Villone - Intendente 01/01/2014 al 31/12/2014 - y de los Sres. Mario Eloy Mardones - Secretario de Hacienda 01/01/2014 al 13/01/2014- y Miguel Ángel Peralta - Secretario de Hacienda 14/01/2014 al 31/12/2014- de la Municipalidad de Loncopué por el Ejercicio 2014, respecto a la Observación N° 1 incs. 1 y 2 formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 5401/15-D.M. y C.F. y ratificada mediante Informe N° 5666/16-D.M. y C.F. que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9652. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en virtud del allanamiento y pago total efectuado y debidamente certificado por la Dirección Servicio Administrativo, conforme Considerando III. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10051. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría de la Niñez y la Adolescencia Neuquén – Talquenca Josua Esequiel s/Daños en JP-1208 28/08/2017**”, (Expte. N° 5600-05740/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Talquenca Josua Esequiel, L.P. N° 875.276/0, DNI 37.758.123, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Talquenca Josua Esequiel, L.P. N° 875.276/0, DNI 37.758.123, al pago de la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta con veintinueve centavos (\$239.650,29) compuesta de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$88.432,00) en concepto de capital y la suma de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos dieciocho con veintinueve centavos (\$151.218,29) en concepto de intereses calculados desde el 28/09/2017 al 30/01/2023 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA. CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20 de junio, "Día de la Bandera", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

**Edición de
Fecha
21 y 23-06-23**

**Se recepcionará
hasta el día:
14-06-23**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente FIRMADO.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección

**SUMARIO**

Edición de 96 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3377 - Instituye la primera semana de mayo de cada año como Semana del Síndrome de Williams.

Decretos Sintetizados - Pág. 3

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 4 a 6**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 6 a 64**

Normas Legales - Pág. 64 a 85

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 85 a 95**

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

